



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADO DE QUERÉTARO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023

ADQUISICIÓN: GRUPO DE SUMINISTRO 372 MATERIALES DIVERSOS (TONER)

ELECTRONICA

FEBRERO 2023



P R E S E N T A C I O N :

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 y 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación a través de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023, para la adquisición de artículos del GRUPO DE SUMINISTRO 372 MATERIALES DIVERSOS (TONER).

De conformidad con las siguientes

B A S E S



INDICE:

	C O N T E N I D O:
	GLOSARIO
1	Identificación de la Licitación Pública Nacional.
1.1	Datos de identificación
1.2	Medio y carácter de la licitación pública.
1.2.1	Medio
1.2.2	Carácter
1.3	Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet
1.4	Identificación de los ejercicios fiscales de contratación
1.5	Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.
1.6	Disponibilidad presupuestaria
2	Objeto y alcance de la licitación pública.
2.1	Objeto de la contratación
2.2	Agrupación de partidas
2.3	Precios máximos de referencia
2.4	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia y Especificaciones.
2.5	Cantidad a contratar
2.6	Modalidad de la contratación
2.7	Formas de Licitación Pública
2.7.1	Abastecimiento simultaneo
2.8	Modelo del contrato
2.9	Moneda en la que deberá cotizarse la partida y efectuarse los pagos respectivos
2.10	Situaciones no previstas en la Convocatoria
2.11	Clave CUCOP
3	Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública
3.1	Reducción de plazos
3.2	Fecha, hora y lugar para los actos de licitación pública.
3.3	Junta de aclaraciones
3.4	Presentación y apertura de proposiciones
3.5	Proposiciones conjuntas
3.6	Proposición única
3.7	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones
3.8	Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de propuestas
3.9	Acto de fallo
3.10	Firma del contrato
3.10.1	Causas de rescisión administrativa del contrato
3.10.2	Rescisión administrativa del contrato
3.10.3	Procedimiento de rescisión
3.11	Protocolo de actuación
3.12	Garantías
3.13	Relación Laboral
3.14	Penas convencionales y deducciones al pago.
3.15	Forma de pago





4	Requisitos que los licitantes deben cumplir
4.1	Documentación legal-administrativa que deben presentar los licitantes participantes
4.2	Documentación Proposición técnica que deben presentar los licitantes participantes
4.3	Documentos proposición económica
5	Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones
5.1	Criterios de evaluación
5.2	Constancias generales para la evaluación de la proposición económica
5.3	Causales de desechamiento
5.4	Adjudicación del contrato
6	Relación de documentos que debe presentar el licitante
7	Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales
8	Consulta de Opinión de Cumplimiento de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
9	Impuestos y Derechos
10	Formatos que facilitarán y agilizarán la prestación y recepción de las proposiciones
11	Relación de anexos





GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

Acuerdo: Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

Administrador del Contrato: Servidor(es) público(s) en quién recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el (os) contrato (s) que se deriven de la presente Convocatoria.

ALSC: Administración Local de Servicios al Contribuyente.

Área contratante: la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

Área requirente: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

Área Responsable: fungirá el servidor público que esté facultado conforme a los artículos 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.35.2 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área técnica: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

Bienes de Inversión: Es todo bien mueble susceptible de ser inventariado.

Canje: Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.

Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

CECOBAN: Centro de Compensación Bancaria.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

CFE: Código Fiscal de la Federación.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

COMPRANET: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>



Congruencia: Coherencia, Relación lógica.

Contrato: documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

Cuadro Básico: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A. C.

Firma Electrónica Avanzada: Medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. En el caso de los licitantes extranjeros, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de mercado: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

ISR: Impuesto sobre la renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFCE: Ley Federal de Competencia Económica.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante extranjero: Toda persona física o moral, de cualquier nacionalidad excepto la mexicana que pueden participar en procedimientos internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

Licitante Mexicano: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en procedimientos internacionales, celebradas de conformidad con las disposiciones establecidas en los TLC.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Medio de Identificación Electrónica: Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.



MIPYMES: las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Partida o concepto: la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;

POBALINES: Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto.

Precio no aceptable: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, y

Precio conveniente: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

PREI: Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.

Programa Informático: El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los licitantes, así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada Licitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las proposiciones que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la Convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Proveedor Mexicano: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y que pueden participar en licitaciones públicas.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAI: Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Secretaría: Secretaría de Economía.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.



Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.

Testigo Social: Los testigos sociales son las personas físicas o morales que cuentan con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Participarán en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública, emitirán un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendación es para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, mismo que tendrá difusión en la página electrónica de cada dependencia o entidad y en CompraNet.

TLC: Los Tratados Internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de Proveedores extranjeros en procedimientos, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

Unidad Almacenaria o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

URG: Unidad Responsable del Gasto.





1. Identificación de la licitación pública nacional.

1.1 Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro
Área contratante: Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
Domicilio: Av. Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

1.2 Medio y carácter de la licitación pública.

1.2.1 Medio.

La presente licitación pública nacional conforme al medio utilizado es electrónica, por lo cual, los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP, 46 fracción II y 50 del RLAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con Registro de Identificación Electrónica ante Compranet versión 5.0.

Electrónica. Esta licitación pública nacional sólo acepta proposiciones electrónicas con base en el artículo 27 de la LAASSP. Las cuales deberán estar suscritas mediante firma electrónica que emita el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la omisión de la firma electrónica será causal de desechamiento.

La presente licitación pública nacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

Los interesados en participar en el procedimiento deberán contar con registro de identificación electrónica ante CompraNet versión 5.0., de conformidad a lo señalado en el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", NUMERALES 14 AL 17. PUBLICADO EN EL DOF EL 28-06-11.

Los precios propuestos permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. El proveedor adjudicado queda obligado a suscribir el contrato que se derive con base en los términos y condiciones establecidos en esta licitación pública nacional.

Las condiciones contenidas en la presente licitación pública nacional y en las propuestas presentadas por los participantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la LAASSP.





1.2.2 Carácter.

El carácter del presente procedimiento de contratación es nacional con fundamento en el Artículo 28 fracción I de la LAASSP.

1.3 Número de identificación de convocatoria asignado por CompraNet.

No. LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación implicará el ejercicio fiscal 2023.

1.5 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, cuyos anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con dictamen de disponibilidad presupuestal Previo con folio No.0000002819-2023 de fecha 2 de enero de 2023, emitido por la Lic. Jessica Miranda Vega, Titular de la División de Ctrl y Seguimiento al Ppto. De Oper en ámbito Central.

Cuenta: 21053004

2. Objeto y alcance de la licitación pública nacional

2.1 Objeto de la contratación

Contar con el abasto de tóner que permita a las unidades médicas y administrativas ubicadas en el órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Querétaro, Instituto Mexicano del Seguro Social, disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.



2.2 Agrupación de partidas

No aplica.

2.3 Precios Máximos de Referencia

Para este procedimiento de compra no aplican los Precios Máximos de Referencia (PMR).

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones

Remitirse al numeral 4 de la presente Convocatoria.

2.5 Cantidades a contratar

La cantidad de piezas se detalla en el **Anexo No. 1** y **Anexo No 2** de la presente convocatoria.

2.6 Modalidad de contratación

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través de las modalidades de contratación que se detallan a continuación:

Partidas	Modalidad	Fundamento legal	Modalidad	Fundamento legal
Una	Puntos y Porcentajes	Artículo 36, fracción II de la LAASSP y 52 del Reglamento	Contrato abierto	Artículo 47 de la LAASSP

2.7 Forma de licitación pública Nacional.

Se adjudicará el contrato a un solo licitante, por lo que los licitantes participantes deberán de cotizar al 100% los artículos solicitados.

2.7.1 Abastecimiento simultáneo

Para el presente proceso no se requiere de abastecimiento simultáneo.

2.8 Modelo de contrato

Se adjunta como **Anexo No. 3** "Modelo de contrato" el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación pública nacional, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

Se informa que el contrato será elaborado y formalizado en la Oficina de Contratos, con el licitante al que se le haya adjudicado el contrato.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última, debiendo considerar las





modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 45 de la LAASSP.

2.9 Moneda en la que deberá cotizarse la adquisición de los bienes o la prestación del servicio y efectuarse los pagos respectivos

Los bienes a cotizar, objeto de esta licitación pública nacional y los pagos a efectuar se realizarán en pesos mexicanos.

2.10 Situaciones no previstas en la Convocatoria

Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

2.11 Clave CUCOP

Clave CUCOP: 21200030 toner

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación pública nacional.

3.1 Reducción de Plazos

Si aplica.

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Licitación Pública Nacional.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación DOF y COMPRANET	09/02/2023		Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
Junta de Aclaraciones	14/02/2023	09:00 hrs.	Mediante la plataforma de CompraNet No se reciben proposiciones presenciales, por correo electrónico, a través de servicio postal o mensajería.
Presentación y Apertura de Propuestas	21/02/2023	14/02/2023 3	
Fallo	23/02/2023	16/02/2023 3	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días posteriores al fallo	De 09:00 a 14:00	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.
Tipo de Licitación Pública	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I DE LA LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP). SOLAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.		

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de la licitación pública nacional será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México GMT-5.





3.3 Junta de Aclaraciones

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes a través de CompraNet, presentando su propuesta a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y 50 del RLAASSP, acompañado de las citadas solicitudes de aclaración conforme lo estipula el artículo 33 bis párrafo segundo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; en el escrito manifestaran su interés en participar en la presente licitación pública nacional, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes **ANEXO 4:**

En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

A. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

B. Los licitantes podrán enviar las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (CompraNet), a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 bis párrafo tercero de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y los artículos 45 fracción II y 46 fracción I del reglamento de la ley, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las aclaraciones correspondientes, las solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus respectivos anexos.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto por el artículo 33 bis de la Ley, y artículo 46 fracción VI del Reglamento de la Ley no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria a la licitación pública nacional, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante conforme al artículo 45 del reglamento de la ley.

ANEXO 9.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, tratándose de las solicitudes que se hagan llegar a través de Compranet, la hora que registre este sistema al momento de su envío.

A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 46 fracción II del





reglamento de la LAASSP, la convocante enviará a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a los licitantes.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, conforme al artículo 46 fracción I del reglamento de la ley.

Cualquier modificación a la presente convocatoria de la licitación pública incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

3.4 Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los Artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el **Formato No. 8** "Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones" de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente, conforme al proceso que se detalla en el numeral 6.3 "Envío y firma de proposiciones" (páginas 65 a 93) de la "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", disponible en la página de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet" (ACUERDO), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema.

Se sugiere no enviar archivos firmados electrónicamente de manera individual (archivo con extensión .p7m y RAR), los cuales en ocasiones no es posible abrir a través de CompraNet 5.0, procediéndose a desechar la proposición; es decir, los archivos que integran su proposición, podrán enviarse en alguno de los siguientes formatos: Word (extensiones .DOC o .DOCX), Excel (extensiones .XLS o .XLSX), documento portátil (extensión .PDF), imagen (extensiones .JPG, .JPEG, .BMP, .GIF o .PNG), y/o de compresión (extensiones .ZIP); debiendo ser legible(s) y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el numeral 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", deberá cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que se deberá considerar que el tamaño máximo permitido por cada anexo es de 150 Mb, conforme a lo establecido en el "Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet".



Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o alguna de las hojas o documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición, de conformidad con el Artículo 50 del RLAASSP.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones Conjuntas

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas las proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el Artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

Los escritos señalados en los numerales 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16 deberán ser presentados de manera individual por cada integrante.

Los escritos señalados en los numerales 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 Proposición Técnica, así como 4.3, 4.3.1 Proposición Económica y 4.4 documentación complementaria del presente numeral. Deberán ser presentados por cada participante de la agrupación de acuerdo a lo establecido en el **Formato No. 5**

Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Formato No. 5** "Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta" de la presente Convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública nacional;

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

3.6 Proposición Única

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.

3.7 Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Formato No. 1** "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria, acompañando copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

3.8 Rúbrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Por tratarse de una licitación pública nacional electrónica en términos del Artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, de conformidad con el Artículo 56 fracción III, inciso d) de la LAASSP, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En atención a lo antes expuesto, la Convocante procederá a la descarga de las proposiciones técnicas y económicas que se hayan recibido a través del sistema CompraNet, las proposiciones económicas se imprimirán y rubricarán por el servidor(a) público(a) que presida el acto de conformidad con el Artículo 35, fracción II de la LAASSP.

3.9 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el Artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que sea emitido, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, el fallo podrá ser consultado en el "Mural de comunicación" en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término de cinco días hábiles.

Con fundamento en el Artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la





obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET. A los licitantes que no hayan asistido al presente acto, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral 13.2 de la presente convocatoria.

Al finalizar los actos, se colocará una copia de las actas, que estarán a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la oficina de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., por un término no menor a 5 días hábiles.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET y a los que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

Independientemente de lo anterior, el contenido del Acta podrá ser consultado en el portal de transparencia "IMSS va a comprar - IMSS compró".

Las actas de las juntas de aclaraciones, del Acto de presentación y apertura de proposiciones, diferimiento de fallo en su caso y notificación de fallo se difundirán en CompraNet y se pondrán a disposición de los licitantes, al finalizar los actos señalados, en el tablero de comunicaciones ubicado en la Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

La difusión a través de CompraNet de las actas antes enunciadas será para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

3.10 Firma de contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el **Anexo No. 3** "Modelo de contrato" de la presente Convocatoria, considerando las modificaciones que deriven de la Junta de Aclaraciones, en la Oficina de Contratos, ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.

La fecha de la firma será determinada en la emisión del fallo correspondiente al presente procedimiento, de acuerdo a lo establecido por la fracción V del propio Artículo 37 de la LAASSP, o bien, en caso de que la fecha prevista originalmente se encuentre rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

a) En su caso, convenio de participación conjunta.





En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

b) En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

c) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.10.1 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes o realizado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido notificados, por problemas de calidad, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR",





con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Si el proveedor por causas imputables a él, no inicia las entregas o servicios objeto del contrato dentro de los ocho días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
11. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaria de Salud.
12. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes o prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta licitación pública nacional.
13. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

3.10.2 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-

Para el caso de rescisión administrativa, las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados o servicios proporcionados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes o presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que



continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.11 Protocolo de actuación

Para el caso de las visitas a las instalaciones institucionales, que representan contacto de los servidores públicos con los particulares, con independencia de los procedimientos establecidos en esta publicación, se observará el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 modificado mediante similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

3.12 GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El proveedor deberá manifestar expresamente:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.



- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - 1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - 2. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - 8. Importe reclamado.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes o prestación de los servicios correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

A petición del Instituto, los licitantes deberán aportar todos los datos que se le soliciten con respecto a los recursos que posee, mismos que tienden a avalar la calidad y la oportunidad en la entrega de los bienes o en el otorgamiento del servicio.

El proveedor adjudicado podrá ser supervisado en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los bienes a contratar, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

Garantía de cumplimiento de contrato.





El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada. En caso de que el Instituto reciba comunicado por parte de la Unidad médica y/o Administrativa, queja por defecto de servicio prestado, se podrá solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

3.13 Relación laboral

Las partes convienen que el instituto no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el proveedor, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, toda vez que dicho personal depende única y exclusivamente del proveedor. Siendo por lo tanto a cargo de este último todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios de la (s) persona (s) que éste contrate; por lo anterior no se considerara al instituto como patrón solidario ni sustituto y el proveedor expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, fiscal, de seguridad social o de cualquier otra índole que en su caso pudiera llegar a generarse.

El proveedor adjudicado se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, en los términos del artículo 10 de la ley federal del trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, contractuales, fiscales y de seguridad social con sus trabajadores. Por lo que "El Proveedor" adjudicado será el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, se deriven frente a dicho personal liberando al Instituto de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

3.14 Penas convencionales y deducciones al pago.

Remitirse al **Anexo No. 2** Términos y Condiciones y Anexo Técnico, Anexo II Términos y Condiciones "Grupo de suministro 372 materiales diversos (tóner), punto VIII Penas convencionales y deducciones, de la presente convocatoria.



3. 15 Forma de pago

Remitirse al Anexo No. 2 Términos y Condiciones y Anexo Técnico, Anexo II Términos y Condiciones "Grupo de suministro 372 materiales diversos (tóner), punto X Forma de Pago, de la presente convocatoria.

4. Requisitos que los licitantes deben cumplir

Los requisitos que se consideran indispensables para la evaluación de la proposición legal técnica y económica, cuyo incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, son los documentos indicados en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16 documentación legal-administrativa 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 Proposición Técnica, así como 4.3, 4.3.1 Proposición Económica y 4.4, 4.4.1, 4.4.2 documentación complementaria del presente numeral.

Numeral 4.5 deberá obtener una puntuación de 37.5 a 50 puntos para ser aceptada en la primera fase de evaluación.

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá enviar a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal vigente que deben presentar los licitantes participantes

Table with 4 columns: Numeral, Documentación Legal, Formato, and Requisito. It lists requirements 4.1.1, 4.1.2, and 4.1.3 regarding accreditation, non-interference, and integrity declarations.





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	No. 3 "Formato relativo a la declaración de integridad del licitante" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.		
4.1.4	Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el Formato No. 4 "Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".	Formato No. 4	Indispensable
4.1.5	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Formato No. 5 , "Formato relativo al modelo de convenio de participación conjunta" el cual forma parte de la presente Convocatoria. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA". En caso de que presenten proposición de forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar de forma individual los escritos señalados en el numeral 4.1 documentación legal administrativa y en su caso la documentación que aplique para todos en el numeral 4.2 proposición técnica.	Formato No. 5	Indispensable
4.1.6	Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental utilizando el Formato No. 6 (seis)	Formato No. 6	Indispensable
4.1.7	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".	Formato libre	Indispensable
4.1.8	Escrito bajo protesta de decir verdad que los	Formato	Indispensable





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	libre	e
4.1.9	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".	Formato libre	Indispensable
4.1.10	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación..	Formato libre	Indispensable
4.1.11	Escrito donde Manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública.	Formato libre	Indispensable
4.1.12	Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional	Formato libre	Indispensable
4.1.13	Escrito donde manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	Formato libre	Indispensable
4.1.14	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP	Formato libre	Indispensable
4.1.15	Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	Formato libre	Indispensable
4.1.16	A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del	Documentos que el licitante	Todos son Indispensables





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento así el numeral 4.19 de las POBALINES y Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación. Documentos que los licitantes deberán presentar:	<u>deberá presentar:</u>	
	1.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto.		
	2.-Registro Federal de Contribuyentes.		
	3.-Tarjeta de Registro Patronal ante el IMSS. EL NRP deberá coincidir con la opinión de cumplimiento del INFONAVIT.		
	4.-Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto.		
	5.-Comprobante del Domicilio fiscal mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante. <u>con una vigencia no mayor a tres meses.</u> <u>También deberá coincidir con el alta de hacienda y a nombre del licitante, en caso de que no se encuentre a nombre del licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad el motivo por el cual no se encuentra a su nombre debiendo acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión (contrato de arrendamiento)</u>		
	6.-Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. <u>Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.</u>		
	7.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones" emitida por el INFONAVIT vigente y positiva. Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la		





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	<p>constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p> <p>EL NRP deberá coincidir con la Tarjeta de Registro Patronal presentada.</p>		
	<p>8.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T. vigente y positiva. En caso de apoyarse en figura de Outsourcing deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT de dicha empresa. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p>		
	<p>9.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y Positiva, emitida por el I.M.S.S., al presentar su propuesta técnica.</p> <p>En caso de particulares:</p> <p>a) No se encuentre registrado ante este Instituto;</p> <p>b) Cuento con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;</p> <p>c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.</p> <p>No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento. • Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitirla misma y: • En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratos con un tercero, deberá presentar, en tal caso junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS) • Para el caso de que el licitante no cuente con 		





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito
	<p>trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el IMSS donde se demuestre que no está registrado.</p> <p>LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p> <p><u>SERAN CONSIDERADAS VIGENTES Y POSITIVAS CUANDO LA FECHA DE EMISIÓN (VIGENTE Y POSITIVA) SEA MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AUNQUE SU VIGENCIA HAYA EXPIRADO EL MISMO DIA QUE SE EMITIÓ, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA CUANDO LA CONTRATANTE LO SOLICITE.</u></p>		
	Persona Moral, deberá presentar:		
	10.-Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. Misma que deberá tener relación con la información proporcionada en la acreditación del licitante.		
	11.-Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. Mismo que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.		
	12.Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente. En este punto se deberán anexar todas las actas.		
	Personas físicas, deberán presentar:		
	13.-Acta de nacimiento, o en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.		

4.2 Proposición Técnica

Documentos vigentes que deberán presentar los licitantes participantes

Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
4.2.1	Los licitantes deberán presentar escrito de que el bien ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de	Indispensable





Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito
	artículos, que el proveedor presente, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en la presente convocatoria.	
4.2.2	Descripción amplia y detallada del servicio Anexo No. 1 y Anexo No. 2 en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal.	Indispensable
4.2.3	CONFIDENCIALIDAD. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.	Indispensable
4.2.4	FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES. Integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los equipos que proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas en el Anexo Técnico.	Indispensable

4.3 Documento proposición económica

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito
4.3.1	Los licitantes deberán enviar su proposición económica a través del Sistema CompraNet conforme al Formato No. 7 "Formato relativo a la Proposición Económica" misma que deberá realizarse en pesos mexicanos, considerando 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear), desglosando el I.V.A. y el importe total de la(s) partida(s) ofertada(s), asimismo, deberá contener la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato o en su caso la que corresponda.	Formato No. 7	Indispensable





4.4 Documentación complementaria

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito
4.4.1	ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	Escrito libre	Indispensable
4.4.2	FORMATO 8 (OCHO) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	Formato No. 8	La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

En caso de participación conjunta, cada licitante deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo señalado en el oficio de participación conjunta.

4.5 Documentos que deben presentar los licitantes para la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes.

Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Características Técnicas	25.0
2	Capacidad del Licitante	10.0
3	Experiencia y especialidad del Licitante	5.0
4	Cumplimiento de Contratos	10.0
TOTAL:		50.0

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será con un mínimo de 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

A. Características Técnicas (25.00 puntos máximos).

Rubro 1 Características Técnicas	Puntos
<p>El licitante deberá presentar la siguiente documentación para validar las características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Carta del fabricante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del fabricante en donde indique que el tóner a suministrar cumple con la Norma ISO/IEC 19752 de rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas. Debe adjuntar además a dicha carta, informe de prueba de rendimiento asociado al cartucho de tóner ofertado en la Norma Oficial. Carta del fabricante del tóner donde indique el rendimiento 	25.0





Rubro 1 Características Técnicas	Puntos
<p>del tóner ofertado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta en donde y en caso de ser adjudicado, proporcionará sin costo adicional para el Instituto y como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado, la totalidad y disponibilidad inmediata de equipos de impresión nuevos u óptimas condiciones y de su propiedad de la(s) marca(s) (especificar marca propuesta), modelo(s) (especificar modelos propuestos); 100% compatibles con los cartuchos de tóner ofertados en este procedimiento y con la descripción técnica enunciadas en su propuesta técnica, las cuales la convocante podrá corroborar con los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante. • Carta del representante legal del licitante, donde acepta que los equipos de impresión ofertados son nuevos u óptimas condiciones, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento. Así mismo, se debe expresar el compromiso de contar a cabalidad con toda la cantidad de equipos de impresión solicitados en la licitación, así como de tener suficiente stock de accesorios y refacciones para los equipos ya instalados, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner). • Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante que cuenta con las herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y/o una página WEB, donde se registre, realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este. • Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante, que los insumos (equipos de impresión) proporcionados a título gratuito para el consumo de tóner serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de las diferentes unidades Médico y No Médicas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el escrito debe establecer que el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto. • Documento firmado por el representante legal del licitante en donde presente una matriz de escalación para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el 	





Rubro 1 Características Técnicas	Puntos
<p>suministro, consumo y utilización del tóner e insumos.</p> <ul style="list-style-type: none"> CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN <p><u>PERFIL 1</u></p> <p>Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none"> Impresión láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256MB Emulación PCL Impresión Dúplex automática <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> Formatos JPEG, PDF y TIFF <p>Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 Un puerto USB 2.0 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS <p><u>PERFIL 2</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Impresión láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS <p>Criterio de asignación de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta todas las cartas solicitadas se asignaran 5 puntos. Quien no cumpla con todas las cartas solicitadas tendrá 0.00 puntos acumulados. Cumple con todas las características técnicas, se le asignan 20 puntos (siempre y cuando demuestre que el equipo cumple con lo ofertado). Quien no cumpla con una o más características tendrá 0.00 puntos acumulados. <p>NOTA: Las características de los equipos de impresión que los licitantes propongan, que participen, deberán cumplir mínimo con éstas especificaciones, pudiendo ser estas equivalentes o superiores.</p>	
Total de Puntos Posibles por este rubro:	25.0

B. Capacidad del Licitante (10.00 puntos máximos).





Rubro 2 Capacidad del Licitante	Puntos
<p>Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para entregar en tiempo, condiciones y niveles de calidad lo requerido por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.</p>	
<p>Capacidad de los recursos técnicos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos <u>3 personas/trabajadores</u> que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos 2 años de experiencia cada una en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Logística para el suministro de cartuchos de tóner y equipos de impresión (una persona). Atención y resolución de las fallas que se presenten en los equipos propuestos (una persona). Operador de la solución de la mesa de ayuda (una persona). <p>Asimismo, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica los currículos del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo con el Licitante y/u hojas de afiliación al Seguro Social por parte del Licitante o registro patronal.</p> <p>Criterio de asignación de puntos: Se dará una puntuación de 1 puntos por cada una de las personas que cumplan con todos los requisitos señalados, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 3.0 puntos.</p>	<p>3.0</p>
<p>Capacidad de los recursos de equipamiento.</p>	
<p><u>Capacidad de equipamiento</u></p>	
<ul style="list-style-type: none"> El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos la provisión de 500 equipos de impresión en una o más de las siguientes modalidades: venta, arrendamiento o servicios administrados. En ese sentido el licitante deberá de entregar copia simple del contrato o factura en donde claramente se manifieste dicha adquisición realizada en los últimos dos años. Se otorgará la puntuación de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> Cuatro puntos al licitante que acredite la provisión de por lo menos 500 equipos de impresión. Cero Puntos al licitante que no acredite la provisión de por lo menos 500 equipos de impresión Quien no presente información alguna tendrá cero puntos. 	<p>4.0</p>
<ul style="list-style-type: none"> Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante, que en el caso de ser adjudicado garantiza el correcto consumo del tóner. Para ello suministrará sin costo alguno los insumos necesarios y adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, 	<p>1.5</p>





Rubro 2 Capacidad del Licitante	Puntos
<p>unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se dará una puntuación de 1.5 puntos por carta presentada. <p>Nota: En caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación.</p>	
<p><u>Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</u></p> <p>Se otorgará puntaje en los términos de esta LAASSP, a personas con capacidades distintas o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación que el licitante deberá adjuntar a su Propuesta Técnica:</p> <p>Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de diciembre de 2022.</p> <p>Se asignará 0.5 punto a la empresa que acredite o compruebe que cuente con trabajadores discapacitados, Si el licitante no acredita o comprueba que cuanta con trabajadores con discapacidad, se le otorgarán 0.00 puntos.</p>	0.5
<p><u>Participación de MIPYME</u></p> <p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.5 de punto.</p> <p>Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.</p>	0.5
<p><u>Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</u></p> <p>Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> <p>En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos.</p>	0.5

Total de Puntos Posibles por este rubro: 10

C. Experiencia y especialidad del Licitante (5.00 puntos máximos).

Experiencia y especialidad del Licitante	Puntos
El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en suministro de	2.0





Experiencia y especialidad del Licitante	Puntos
<p>consumibles similares.</p> <p>Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que acrediten mayor número de años constituidos con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares o de servicios administrados de impresión.</p> <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.0 Puntos al licitante que acredite 3 años o más constituidos. • 1 Punto al licitante que acredite 2 años constituidos • 0.5 Punto al licitante que acredite 1 año constituidos <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 Puntos.</p>	
<p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple de los contratos o <u>facturas validadas</u> en donde se compruebe que se proporcionaron suministro de bienes similares.</p> <p>Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que acrediten número de contratos o facturas con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares o servicios administrados de impresión.</p> <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3.0 Puntos al licitante que acredite 3 o más contratos o facturas validadas ante el SAT • 1.5 Punto al licitante que acredite 2 contratos o facturas validadas ante el SAT • 0.5 Punto al licitante que acredite 1 contrato o factura validadas ante el SAT <p>Quien no presente información o no cumpla la <u>validación de las facturas</u> ante el SAT, tendrá 0.00 Puntos.</p>	3.0
Total de Puntos Posibles por este rubro:	5.0

D. Cumplimiento de Contrato (10.00 puntos máximos).

Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos
<p>El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la(s) cartas(s) en papel membretado de la(s) empresa(s) responsable(s) del(los) contrato(s) presentado (s) en el punto anterior, firmada(s) por el representante legal de esta(s), en la(s) que se manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en el(los) contrato(s) relacionado(s) con suministro, venta, arrendamientos o servicios relacionados administrados de impresión, en cuanto a lo solicitado en tiempo y forma o presentar el documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documentos con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>Además, deberá anexar copia simple de los contratos y/o las cartas de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del cliente.</p> <p>Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que entreguen el total de las cartas o contratos que avalen lo citado anteriormente.</p> <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.0 Puntos al licitante entreguen el total de las cartas y/o contratos que avalen lo citado anteriormente. • 0.0 Puntos al licitante que no entregue el total de las cartas y/o contratos que avalen lo citado anteriormente 	6.0





Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos
Quien no presente información alguna tendrá 0.00 Puntos.	
El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la carta en papel membretado de la empresa responsable del contrato o factura presentada en el Rubro 2 de esta evaluación, que establece: "El licitante deberá incorporar a su propuesta técnica manifestación escrita en la que establece que contará con al menos la provisión de 500 equipos de impresión en una o más de las siguientes modalidades: venta, arrendamiento o servicios administrados, firmada por el representante legal de esta"; en dicha carta manifestará que el licitante cumplió con todo lo establecido en dicho contrato o presentar el documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. Se otorgará la puntuación máxima de cuatro puntos al licitante que entregue el contrato que avale lo citado anteriormente. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos .	4.0
Total de Puntos Posibles por este rubro:	10.0

Para más información, remitirse al **Anexo No. 2** Términos y Condiciones y Anexo Técnico, Anexo II Términos y Condiciones "Grupo de suministro 372 materiales diversos (tóner), punto III mecanismos de evaluación de la presente convocatoria.

5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones

Toda vez que la evaluación es por puntos y porcentajes, a continuación se establecen los criterios de evaluación.

1.- Se evaluará la documentación solicitada en el numeral 4.5. La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 (treinta y siete punto cinco) de los 50 (cincuenta) máximos que se pueden obtener en la evaluación.

Las propuestas que obtengan una puntuación menor a la establecida de 37.5 puntos, será desechada y no pasará a las siguientes fases de evaluación.

2.- Se evaluarán las propuestas económicas de los licitantes que obtuvieron de 50 a cuando menos 35 puntos.

La propuesta que contenga el precio más bajo, de las propuestas que fueron aceptadas técnicamente, es decir que obtuvieron una puntuación mayor a 37.5 puntos, se le asignará 50 puntos y para las que siguen en precio se determinará la puntuación en base a la fórmula que se establece en el presente numeral.

Para la evaluación se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50 (cincuenta) puntos, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación máxima.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:





$PPE = MPemb \times 50 / MPi$.

DONDE:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PTj = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

DONDE:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

Las propuestas de los licitantes que resulten solventes técnica y económicamente a través del proceso de puntos y porcentajes, pasaran a la siguiente fase de evaluación.

3.- Se evaluarán los siguientes puntos: 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14 y 4.2.15, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 SUS ANEXOS Y FORMATOS.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental remitida a través del sistema COMPRANET por los licitantes, conforme al **Formato No. 8** el cual forma parte de las presentes bases, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones (en su caso).

5.1 Criterios de evaluación

Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes

5.2 Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, el Área Contratante tomará en consideración los criterios siguientes:

La proposición económica deberá considerar el total de la cantidad requerida en pesos mexicanos, indicando número de partida, descripción, cantidad, marca, modelo, rendimiento, país de origen, número de impresiones, precio unitario; subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A., conforme al **Formato No. 7**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.





Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Formato No. 7**, de las presentes bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del "precio unitario", en el entendido de que para efectos de lo señalado en el Artículo 55 del RLAASSP.

Se verificará que los licitantes coticen la totalidad del servicio.

5.3 Causales de desechamiento

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- A. Cuando el licitante no envíe a través de CompraNet, la documentación solicitada en los numerales: 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16, 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.2.6, 4.2.7, 4.2.8, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.12, 4.2.13, 4.2.14 y 4.2.15, 4.3, 4.3.1, 4.4, 4.4.3, sus anexos y formatos así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones o bien que en los escritos señalados se omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad" o bien cuando modifiquen el contenido de los mismos o bien cuando cambien el sentido del escrito.
- B. Cuando las empresas/licitantes se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.
- C. Cuando presente proposición en participación conjunta y no envíe a través de CompraNet:
Por cada integrante de la agrupación, la documentación solicitada en los numerales 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6, 4.1.7, 4.1.8, 4.1.9, 4.1.10, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.1.16 sus anexos y formatos de la presente convocatoria. Lo que corresponda a cada participante de la agrupación: 4.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.3, 4.3.1, sus anexos y formatos de la presente convocatoria de conformidad a lo señalado en el numeral "3.5 Propositiones Conjuntas" de la presente convocatoria.
- D. Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida", o bien, que no cumpla con lo señalado en el numeral "3.4 Presentación y Apertura de Propositiones" de la presente Convocatoria.
- E. Cuando presente más de una proposición por partida, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- F. Cuando los documentos (uno o más) que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.





- G. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- H. Cuando no cotice la cantidad total de los bienes requeridos.
- I. Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el **Anexo No. 1** de la presente Convocatoria.
- J. Cuando la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" que presente en su propuesta no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA al día de la presentación y apertura de propuestas. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.
- K. Cuando la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T.", que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA al día del acto de presentación y apertura de propuestas. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.
- L. Cuando la "Constancia de situación fiscal en materia de Infonavit", que presente en su propuesta técnica, no se encuentre vigente y positiva o tenga el carácter de NEGATIVA. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero y no presente la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva.
- M. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- N. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- O. Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.
- P. Cuando el licitante no oferte alguna de las características solicitadas en las especificaciones contenidas en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria.
- Q. Cuando cualquiera de los documentos presentados en su propuesta técnica, legal, administrativa y/o económica no sean legibles o no resulten completamente legibles incluyendo folletos, manuales, catálogos.
- R. Cuando oferten en moneda extranjera.



- S. Cuando la opinión de cumplimiento del SAT, INFONAVIT y/o SEGURIDAD SOCIAL no estén vigentes al día del acto de presentación y apertura de propuestas.
- T. Cuando la opinión de cumplimiento del SAT, INFONAVIT y/o SEGURIDAD SOCIAL no sean positivas al día del acto de presentación y apertura de propuestas.
- U. Cuando el objeto social descrito en la Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente, no se relacione con el servicio a contratar por el Instituto.
- V. Cuando el objeto social descrito en el Acta Constitutiva no se relacione con el servicio a contratar por el Instituto.
- W. Cuando se omite foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, por lo que deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que conforman la proposición.
- X. Si omite requisitar o no requisiere adecuadamente cualquiera de los formatos solicitados en las presentes bases.
- Y. Cuando las proposiciones no cuenten con la firma electrónica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de "La Ley".
- Z. Cuando su propuesta económica no cumpla con lo establecido en el Formato No. 7.
- AA. Cuando el Número del Registro Patronal emitido en la Tarjeta de Identificación Patronal no coincida con el Número de Registro Patronal de la opinión de cumplimiento de INFONAVIT.
- BB. Cuando la puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, no obtenga de 37.5 a 50 puntos en su evaluación del numeral 4.5
- CC. Cuando la evaluación de puntos por porcentajes no cumpla con lo establecido en los numerales 5, 5.1 y 5.2 de la presente convocatoria.

NOTA: Para cualquier situación que no esté prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

5.4 Adjudicación de contrato

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente Convocatoria garantizando de esta forma el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de existir igualdad de condiciones en cuanto a precio ofertado, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas





del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los Artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

6. Relación de documentos que debe presentar el licitante

En el Formato No. 8 de la presente Convocatoria, se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

7. Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

(Una vez realizado el fallo del procedimiento)

El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022. Debiendo remitirlas a la Oficina de Contratos.

(Previo a la formalización del contrato)

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de diciembre de 2022.

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos de lo que establece el Título 2, Capítulo 2.1 de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.



8. Consulta de opinión del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Ingresarán en la página de internet del instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio Virtual", donde se registran con su firma electrónica (FIEL) y contraseña y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, este ingresará su FIEL

Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones, la opción "opinión de cumplimiento" Tratándose de representantes legales, previamente en el apartado "Empresas Representadas. Deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

Después elegir la opción "opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva: Cuando el particular esté inscrito ante el instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones.

Negativa: Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

9. Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios objeto de la presente licitación pública nacional, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8. Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones

Formato	Descripción
Formato No. 1	Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante.
Formato No. 2	Formato relativo al Escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Formato No. 3	Formato relativo a la Declaración de Integridad del Licitante.
Formato No. 4	Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES).
Formato No. 5	Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta.
Formato No. 6	Formato relativo a utilizar datos personales del licitante





Formato	Descripción
Formato No. 7	Formato relativo a la Propuesta Económica
Formato No. 8	Relación de documentos que deberá enviar el licitante.
Formato No. 9	Formato para formular preguntas en la Junta de Aclaraciones

Anexo	Descripción
Anexo No. 1	Requerimiento- Descripción Amplia y Detallada
Anexo No. 2	Términos y Condiciones y Anexo Técnico
Anexo No. 3	Modelo de contrato.
Anexo No. 3.1	Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo No. 4	Escrito de Interés en participar en la presente licitación pública.

ATENTAMENTE
M. EN A. J. GUADALUPE MONROY RESENDIZ
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Elaboró.: Lic. Silvia Jaramillo Centeno. N47 Líder de Proyecto C 80.
Elaboró: Ing. Alpheratz Cristobal Aurelio Rodríguez García, Encargado de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADO DE QUERETARO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





Anexo No. 1

**REQUERIMIENTO
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA
GRUPO DE SUMINISTRO 372 (TONERS) MATERIALES DIVERSOS**

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 <ul style="list-style-type: none"> • Para impresora láser Monocromática o Tecnología similar. • Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. • Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones. 	1,104	2,760	Pza.

Nota: Las cantidades son enunciativas más no limitativas y en base al precio ofertado por el licitante adjudicado, la cantidad de toner se ajustará al presupuesto que se tiene asignado para esta contratación.





**Anexo No. 2
Términos y Condiciones y Anexo Técnico.**

**Anexo I. Características Técnicas
GRUPO DE SUMINISTRO 372 MATERIALES DIVERSOS (TONER)**

De manera enunciativa, más no limitativa, los aspectos técnicos, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el IMSS, son los siguientes:

I. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el IMSS.

Objetivo del Requerimiento.

Contar con el abasto de tóner que permita a las Unidades Administrativas y Médicas ubicadas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en el Estado de Querétaro "Instituto Mexicano del Seguro Social" (en adelante el Instituto) disponer del consumible que permita realizar la impresión de los diversos documentos requeridos para cubrir las necesidades de servicio de las distintas áreas de atención de las referidas unidades con las mejores condiciones de contratación para el Instituto, siempre en apego a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP, RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

Clave CUCOP: 21200030 Tóner

II. MONTOS MÍNIMAS Y MÁXIMAS PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE.

De conformidad con la fracción I del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se establece el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, con I.V.A. incluido.

El monto máximo a ejercer se contempla, en el dictamen presupuestario.

III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

- a) Presentar cotización.
- b) Presentar anexo técnico.
- c) Presentar los escritos legales administrativos.

IV. NORMA APLICABLE.

De conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, de acuerdo con las necesidades específicas, se deben enumerar y precisar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y artículos 31 y 39, fracción II, inciso d) de su Reglamento.

No se requiere.

V. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES Y VERIFICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".

Se establece el plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes.





1. Plazo.

El plazo, lugar y condiciones de entrega que se indican a continuación podrán ser modificados por la OOAD Estatal Querétaro, en apego a la normatividad vigente y con base en los resultados de la investigación de mercado, a fin de que el Instituto obtenga las mejores condiciones disponibles en el mismo.

2. Lugar de entrega.

Primera entrega

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

Entrega ordinaria

El, plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento.

El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

Entrega extraordinaria

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguientes días naturales al de la orden de surtimiento.

El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será en la siguiente dirección:

**ALMACÉN DELEGACIONAL QUERÉTARO
AV. MEZQUITAL No. 6 COL. SAN PABLO
C.P. 76130, QUERÉTARO, QRO.**

Condiciones de entrega.

El suministro de los cartuchos de tóner deberá realizarse en horario comprendido entre las **8:00** y **14:00** horas en días hábiles (de lunes a viernes), salvo en horarios extraordinarios solicitados por el Instituto.

El licitante adjudicado deberá entregar un escrito donde proporcione las siguientes herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número



telefónico local y una página WEB, donde se registre o realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, con las herramientas proporcionadas, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a éste.

La entrega mensual de los bienes se realizará dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate, debiendo quedar constancia del envío por parte del administrador del contrato de dicha orden de surtimiento vía correo electrónico o página Web que el proveedor proporcione para el efecto.

El licitante adjudicado deberá entregar tóner nuevo, no usado, no reciclado, no rellenado y que no haya pasado por algún proceso de remanufactura o similar.

El licitante adjudicado queda obligado a suministrar el tóner requerido, y en su caso, durante el tiempo requerido para el consumo de los cartuchos de tóner un equipo compatible asociado a dicho tóner; lo anterior sin costo alguno y conforme a lo señalado en este anexo técnico.

El licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica, la manifestación expresa de que realizará sin costo adicional para el Instituto, la recolección y retiro de los tóner vacíos; este documento deberá incluir el programa para la recolección y retiro de los tóner vacíos, mismo que por necesidades operativas podrá ajustarse por conducto del administrador del contrato; o en su caso, deberá entregar una carta firmada por el representante legal indicando que el desecho de los tóner vacíos será de su estricta y exclusiva responsabilidad, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad y/o acción legal que pudiera surgir con motivo de lo anterior.

El plazo para emitir solicitudes y suministrar el tóner será a partir del día natural siguiente a la fecha del acto de notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2023**.

A la entrega de los bienes, se verificará que los mismos cumplan con las siguientes condiciones, de conformidad con el contrato correspondiente:

- Que las condiciones físicas corresponden a las ofertadas y presentadas por el licitante.
- Que los sellos de origen de fabricante se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños físicos a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la orden de surtimiento.
- La cantidad de cajas o tóners se encuentran conforme lo señalado en la orden de surtimiento.
- Se revisará que la fecha de caducidad (en caso de que tenga) del tóner entregado se encuentre dentro del tiempo de garantía de consumo.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de surtimiento en la que se indique: fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total.

El proveedor se obliga a adherir a cada uno de los empaques colectivos una etiqueta que identifique los siguientes datos:

- Razón Social.
- No. de contrato o Procedimiento de Contratación.
- Descripción del bien (Identificando Perfil).
- Presentación del bien.



- Lote y caducidad (en caso de aplicar).

De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción del Instituto, en cuyo caso procederá y aplicará las penas convencionales y deducciones **establecidas en el numeral VII.**

3. Verificación para la Prestación de "Los Bienes".

Por conducto del administrador del contrato, se podrá solicitar al Proveedor el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o bien, calidad inferior a la propuesta, inclusive por vicios ocultos. En cualquier caso, el Instituto notificará al Proveedor dentro del período de 5 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados, comprometiéndose éste a sustituir los bienes, por bienes nuevos, en un plazo máximo de 2 días naturales a entera satisfacción del Instituto, contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES"

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente junto con el área técnica deberá determinar, si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida Única o varias partidas (por perfil).

En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Tipo
Perfil 1 <ul style="list-style-type: none"> • Para impresora láser Monocromática o Tecnología similar. • Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. • Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones. 	1,104	2,760	Pza.

Con base en los perfiles citados, el Área Técnica de cada Delegación, solicitará en los respectivos requerimientos de adquisición, que el licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades de la Delegación, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado en el apartado j) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva Convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las





características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, adscritas a la Delegación.

En el Almacén Delegacional Querétaro.

Pruebas.

El Instituto no requiere realizar pruebas, por lo que para corroborar las especificaciones y características de los tóner ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante en su propuesta técnica.

Nota: En caso de que se detecte que los toner's no cumplan el rendimiento mínimo solicitado, el Instituto podrá realizar pruebas para comprobar dicho rendimiento del tóner ofertado.

Idioma de la documentación

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español y en su caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Agrupación de claves.

No aplica

VI. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Está se encuentra detallada en el apartado k) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS".

HARDWARE Y SOFTWARE

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

Table with 4 columns: Unidad Administrativa, No. Aproximado de Computadoras, PROCESADOR, SISTEMAS OPERATIVOS. Row 1: OOAD ESTATAL DE QUERÉTARO, 3,300, INTEL CORE 2 DUO, INTEL CELERON, INTEL CORE i3, i5, i7, AMD ATLON X2, WINDOWS 7 PRO, WINDOWS 10 PRO





b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requerentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

- c) LICENCIAMIENTO.
- d) SOPORTE TÉCNICO.
- e) MANTENIMIENTO.
- f) CONSUMIBLES.
- g) SERVICIO DE VALOR AGREGADO.
- h) COMUNICACIONES.
- i) ESTÁNDARES Y NIVELES.

GENERALIDADES "estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)"

j) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS.

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:

- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos 3 tóner o múltiplos de 3 tóner por inmueble y por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada 3 tóner 1 equipo de impresión, sin costo alguno. **Los equipos de impresión deberán ser nuevos u óptimas condiciones, no descontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.**
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos 3 tóner por inmueble y por perfil.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20



días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.

"El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc.

- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas:

Perfill

Especificaciones Mínimas del equipo multifuncional	Cantidad de tóner Mínimo	Cantidad de tóner Máximo
Impresora: <ul style="list-style-type: none"> • Impresión láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática Escáner: <ul style="list-style-type: none"> • Formatos JPEG, PDF y TIFF Red: • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 • Un puerto USB 2.0 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Otros: <ul style="list-style-type: none"> • Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 	110	276





Perfil 2

Especificaciones mínimas del equipo	Cantidad de tóner mínima	Cantidad de tóner máxima
<ul style="list-style-type: none"> • Impresión láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática • Tarjeta de Red Giga bit Ethernet con conector RJ-45 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 	994	2484

k) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

El IMSS, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas, tanto en la Ciudad de México, área metropolitana e interior de la república, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento", para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipos
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades del IMSS.
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico del licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el IMSS, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.





Con la orden de servicio el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. **Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a tres horas en la Ciudad de México y veinticuatro horas en el interior de la república,** contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las **14:00** horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a **72 horas,** a partir de la solicitud, este se obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el IMSS, en un plazo máximo de veinticuatro horas para oficinas centrales y de cuarenta y ocho horas para Centros Federales; en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presenta fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas centrales, y 20 días naturales para centros federales (unidades administrativas foráneas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El licitante adjudicado se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas centrales, y 20 días naturales para centros federales (unidades administrativas foráneas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del licitante adjudicado por vía telefónica o por email.

VII. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Con fundamento en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Administrador del instrumento contractual será el **(M. en A. J. Guadalupe Monroy Resendiz .-Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y Jefe del Departamento de Suministro, Control del Abasto y Sistemas,** o quien lo sustituya en el cargo, responsable de administrar y vigilar el cabal cumplimiento del instrumento contractual correspondiente, a fin de aplicar oportunamente las medidas conducentes, sobre cualquier desviación o incumplimiento a lo estipulado en dicho instrumento legal, informando de ello a las instancias que así corresponda.

VIII. CONFIDENCIALIDAD.





El licitante que resulte adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.

IX. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones que se deriven de la presente contratación no podrán ser transferidos por el licitante que resulte adjudicado a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, el proveedor deberá de contar con el consentimiento por escrito del IMSS.

X. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que el personal encargado de la prestación del servicio y cualquier otra actividad a cargo del prestador del servicio en relación a la referida prestación, objeto de la presente contratación, o bien cualquier otro que el licitante que resulte adjudicado emplee para el cumplimiento de cualquier obligación derivada del Documento Contractual, estará bajo la responsabilidad y dirección del mismo y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al IMSS "como patrón sustituto, ni tampoco al licitante que resulte adjudicado como intermediario; en virtud de lo anterior," no tendrá relación ni obligación alguna de carácter laboral, fiscal o en materia de seguridad social, con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de las reclamaciones que se pudieran presentar en su contra.

XI FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática	Cantidad Mínima.	Cantidad Máxima.	Pres. y Cantidad.	Marca	País Origen	Rendimiento	No. Parte	Pre. ción Unitario	Total Mín.	Total Máx.
Perfil 1 <ul style="list-style-type: none"> Para impresora láser Monocromática o Tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante 	1,104	2,760	PZA1							





ganador al IMSS.																			
<ul style="list-style-type: none"> Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones. 																			
													Subtotal						
													1						
													IVA						
													Total						

Nota: Las cantidades son enunciativas más no limitativas y en base al precio ofertado por el licitante adjudicado, la cantidad de toner se ajustará al presupuesto que se tiene asignado para esta contratación.

NOTA. El importe total deberá anotarse con letra.

Consideraciones finales.

Para el caso de aquellas Delegaciones que adicionalmente requieran llevar a cabo procedimientos de contratación para la adquisición de tóner para equipos propiedad del Instituto, deberán observar el marco regulatorio que se señala en el presente documento en el entendido de que se deberán garantizar las mejores condiciones de contratación para el Instituto, respetando los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, LAASSP y RLAASSP demás disposiciones aplicables.

Los números indicados que estén relacionados con cantidad de tóner, insumos, equipos de impresión y con temporalidad en cuanto a horarios y días pueden ser modificados por cada delegación de acuerdo a las necesidades de operación, evitando poner en riesgo la operación continua de los servicios del Instituto. Lo anterior, siempre en apego a la normatividad vigente y conforme a los resultados derivados de la Investigación de Mercado a fin de que el instituto obtenga las mejores condiciones de compra.





**Anexo II. Términos y Condiciones
GRUPO DE SUMINISTRO 372 MATERIALES DIVERSOS (TONER)**

De manera enunciativa, más no limitativa, los términos y condiciones para la contratación, que deberán aplicar y considerar, en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto, son los siguientes:

I. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación tendrá una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el **31 diciembre de 2023**.

II. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

Se establece el plazo y lugar de entrega.

1. Plazo

Se entregarán a partir del acto de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Lugar de entrega.

Primera entrega

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 15 días naturales posteriores al acto de notificación de fallo. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al acto de notificación de fallo; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario.

Entrega ordinaria mensual

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del primer día calendario del mes de que se trate; en caso de que la fecha límite de entrega de la orden de surtimiento termine su plazo en día inhábil para el Instituto, este se recorrerá al siguiente día hábil del calendario. El administrador del contrato emitirá la orden de surtimiento mensual dentro de los últimos cinco días naturales del mes previo al mes de que se trate.

Entrega extraordinaria

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será dentro de los 2 siguiente4s días naturales al de la orden de surtimiento. El plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente de la comunicación de la orden de surtimiento extraordinaria.

Lugar de entrega:

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será entregado en el siguiente almacén del OOAD de Querétaro:





**ALMACÉN DELEGACIONAL QUERÉTARO
AV. MEZQUITAL No. 6 COL. SAN PABLO
C.P. 76130, QUERÉTARO, QRO.**

Durante la vigencia del contrato, los domicilios, ubicaciones de las unidades sustantivas y las cantidades de los bienes puedan cambiar, lo que será informado al Proveedor a efecto de entregar en los domicilios que se indiquen, en un plazo no mayor de 10 días naturales en la Ciudad de México y área metropolitana y de 15 días naturales en el interior de la república mexicana, a fin de que realice las adecuaciones correspondientes, las cuales serán sin costo adicional alguno para el IMSS.

1. Condiciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE "LOS BIENES".

De acuerdo con el resultado de la investigación de mercado, el área requirente junto con el área técnica deberá determinar, si es conveniente realizar el procedimiento de contratación mediante partida Única o varias partidas (por perfil).

En su caso, los perfiles considerados para el suministro de tóner son los siguientes:

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para laser monocromática	Presentación		
	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Tipo
Perfil 1 - Para impresora láser monocromática o tecnología similar. - Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. - Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones.	1104	2760	PZA

Con base en los perfiles citados, el Área Técnica solicitará en el respectivo requerimiento de adquisición, que el licitante ganador proporcionará sin costo alguno para el Instituto, equipos de impresión propiedad de éste de acuerdo con las necesidades de cada Delegación, durante el tiempo requerido para el consumo del tóner suministrado en el apartado K) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos, se describe lo solicitado para este equipo. El cumplimiento de este requisito se verificará en la respectiva investigación de mercado y por ende en la respectiva convocatoria en los términos del resultado que arroje la misma.

Los licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en los Términos y Condiciones, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca(s) y modelo(s), guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y





detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la Entrega-Recepción, en las Unidades Médicas y Administrativas en las que se podrá solicitar el suministro del tóner, es decir, adscritas a la Delegación.

En el Almacén Delegacional Querétaro.

1.1. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS.

Está se encuentra detallada en el apartado k) características y especificaciones mínimas requeridas para los equipos.

a) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL IMSS".

HARDWARE Y SOFTWARE

La capacidad instalada de los equipos con la que cuenta "el IMSS" se describe a continuación:

Unidad Administrativa	No. aproximado de Computadoras	PROCESADOR	SISTEMAS OPERATIVOS
OOAD ESTATAL DE QUERÉTARO	3,300	INTEL CORE 2 DUO INTEL CELERON INTEL CORE i3, i5, i7	WINDOWS 7 PRO WINDOWS 10 PRO

b) INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor" deberá contar con la capacidad para cumplir totalmente con la demanda de los bienes y que estos, sean compatibles en todos los aspectos técnicos y tecnológicos con la infraestructura del IMSS, antes señalada, y de conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradoras, de manera enunciativa, más no limitativa, de acuerdo con las necesidades específicas mínimas siguientes:

- c) LICENCIAMIENTO
- d) SOPORTE TÉCNICO.
- e) MANTENIMIENTO.
- f) CONSUMIBLES.
- g) SERVICIO DE VALOR AGREGADO
- h) COMUNICACIONES
- i) ESTÁNDARES Y NIVELES

GENERALIDADES "estándares de proceso ITIL (IT Infraestructura Library)"

j) CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS

Cuando el licitante adjudicado, proporcione, sin costo alguno como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado equipos de impresión compatibles, estos insumos deberán ser para la utilización de los diferentes perfiles de tóner definidos siempre y cuando los insumos cumplan con lo siguiente:





- El administrador del contrato deberá considerar en la primera orden de suministro solicitar al menos 3 tóner o múltiplos de 3 tóner por inmueble y por perfil, esto a razón de que el licitante ganador entregue por cada 3 tóner 1 equipo de impresión, sin costo alguno. Los equipos de impresión deberán ser nuevos u óptimas condiciones, no descontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento; dichos equipos se incorporarán a la red de datos institucional y/o se conectarán vía puerto USB.
- Respecto a las órdenes de surtimiento ordinarias mensuales, se debe considerar que en caso necesario de solicitar equipos de impresión adicionales sin costo alguno queda a consideración del administrador de contrato, sin embargo, para que el licitante adjudicado entregue éstos, se deberá cumplir con la ponderación realizada anteriormente, es decir solicitar al menos 3 tóner por inmueble y por perfil.
- El licitante adjudicado, a solicitud expresa del Instituto deberá instalar y/o configurar, los equipos proporcionados sin costo alguno para la utilización del tóner en las diferentes Unidades Médicas y Administrativas, también deberá instalar y/o configurar el software necesario que permita su utilización desde los equipos de cómputo de los usuarios finales.
- El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica un escrito en el cual acepta que los equipos de impresión, así como sus insumos detallados en los términos y condiciones el licitante deberá incluir como parte de su propuesta técnica la manifestación expresa de que realizará sin costo alguno la recolección y retiro de los tóner vacíos durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de impresión de las diferentes unidades Médico-Administrativas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto.
- El licitante deberá garantizar el correcto consumo del tóner, por lo que en caso de así determinarlo deberá incluir sin costo alguno el suministro de insumos adicionales que se señalan más adelante al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa: fusor, tambor, recipiente de residuos, rodillo, gomas.
- Los insumos (equipos de impresión) proporcionados por el licitante adjudicado sin costo alguno para la utilización del



tóner suministrado, deberán tener las siguientes características mínimas

PERFIL 1

Especificaciones mínimas del equipo multifuncional	Cantidad de tóner mínima	Cantidad de tóner máxima
<p>Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresión láser monocromática o tecnología similar. • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos JPEG, PDF y TIFF Red: • Tarjeta de Red Giga bit Ethernet con conector RJ-45 • Un puerto USB 2.0 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos. 	110	276

PERFIL 2

Especificaciones mínimas del equipo	Cantidad de tóner mínima	Cantidad de tóner máxima
<ul style="list-style-type: none"> • Impresión láser monocromática o tecnología similar. • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 x 1200 dpi • Memoria RAM de 256 MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática 	994	2,484





<ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de Red Giga bit Ethernet con conector RJ-45 • Tarjeta de res inalámbrica integrada opcional • Un puerto USB 2.0 • Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 		
---	--	--

k) PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

El IMSS, asignará un número a cada reporte que realicen los usuarios (por falla, descompostura, falta de consumibles, etc.), el cual hará del conocimiento del licitante adjudicado quien tramitará la solicitud de soporte técnico, reparación de fallas, entrega de consumibles, etc., en las unidades administrativas, de la Delegación, con el objeto de mantener la continuidad de surtimiento", para entre otros, lo siguiente:

1. Reparación por fallas de equipo a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
2. Mantenimiento de equipo.
3. Movimiento de equipos, de conformidad a las necesidades del "IMSS".
4. Resolución de fallas de software y soporte técnico a los usuarios de "Los bienes" ofertados.
5. Sustitución de equipos a fin de dar continuidad a la prestación de "Los bienes".
6. Entrega de refacciones para la reparación de los equipos.
7. Entrega de tóner y consumibles para los multifuncionales.
8. Retiro de refacciones o consumibles usados y de equipos dados de baja.

El área de soporte técnico de licitante adjudicado recibe la solicitud y asigna un número de reporte de servicio, que asociará al número asignado por el IMSS tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, así mismo proporcionará al administrador del instrumento contractual un número de folio y nombre de quien recibe el reporte, así como la fecha de atención.

Con la orden de servicio el licitante adjudicado asigna un técnico especializado, quien acude al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria, la cual deberá ser validada con el administrador del instrumento contractual. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden deberá ser atendida en un tiempo no mayor a veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción del reporte.

En el supuesto de que el reporte se levante después de las 14:00 horas, este deberá ser atendido al día siguiente a partir de la 9:00 horas. Si el licitante adjudicado considera que la reparación o la entrega de refacciones o consumibles del equipo requiera un plazo mayor a 72 horas, a partir de la solicitud, este se





obligará a sustituir el equipo por otro con las mismas características, similares o superiores al equipo reportado, sin costo adicional para el IMSS, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas en la inteligencia de que el cómputo del plazo se inicia a partir del momento en que sea reportado el equipo. No se otorgarán prórrogas por atraso en el cumplimiento del servicio.

Si un mismo equipo presentara fallas en tres ocasiones durante un periodo continuo de treinta días naturales a partir del primer reporte o no presenta consumo durante 30 días continuos debido a falla o descompostura, el licitante adjudicado se obligará a cambiar el equipo por uno nuevo, de las mismas características técnicas o superiores, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas centrales, y 20 días naturales para centros federales (unidades administrativas foráneas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El licitante adjudicado se obliga retirar los equipos que sean dados de baja, en un plazo máximo de 10 días naturales para oficinas centrales, y 20 días naturales para centros federales (unidades administrativas foráneas), a partir del momento en que sea solicitado por el administrador del instrumento contractual.

El Administrador del instrumento contractual será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados reportes a nombre del usuario.

En caso de requerirse aclaraciones por las órdenes de servicio efectuadas o bien para recibir comentarios y/o sugerencias por la calidad de los mantenimientos, se abre también la comunicación con las áreas de calidad, gerencia y dirección del servicio del licitante adjudicado por vía telefónica o por email.

III. MECANISMO DE EVALUACIÓN.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo a través del criterio de evaluación de puntos y porcentajes, de conformidad con lo señalado en el Artículo 36 Bis, fracción I de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como lo establecido en la Sección Segunda del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Acuerdo), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS PARA LICITACIÓN DE TÓNER DEL EJERCICIO 2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, se procederá a la evaluación combinada de puntos y porcentajes de acuerdo a la documentación solicitada y presentada por los licitantes.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida/clave/grupo.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las



especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones en el caso de que se realice este evento.

Para la realización de la evaluación de Puntos y Porcentajes, la convocante tomará en consideración los siguientes rubros y sub-rubros:

Número de Rubros	Rubros	Puntos Máximos Posibles
1	Características Técnicas	25.0
2	Capacidad del Licitante	10.0
3	Experiencia y especialidad del Licitante	5.0
4	Cumplimiento de Contratos	10.0
TOTAL:		50.0

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la **propuesta técnica** para ser considerada **solvente** y, por tanto, no ser desechada, será con un **mínimo de 37.5** de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

E. Características Técnicas (25.00 puntos máximos).

Rubro 1 Características Técnicas	Puntos
<p>El licitante deberá presentar la siguiente documentación para validar las características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta del fabricante en donde acepta en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del fabricante en donde indique que el tóner a suministrar cumple con la Norma ISO/IEC 19752 de rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas. Debe adjuntar además a dicha carta, informe de prueba de rendimiento asociado al cartucho de tóner ofertado en la Norma Oficial. • Carta del fabricante del tóner donde indique el rendimiento del tóner ofertado. • Carta en donde y en caso de ser adjudicado, proporcionará sin costo adicional para el Instituto y como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado, la totalidad y disponibilidad inmediata de equipos de impresión nuevos u óptimas condiciones y de su propiedad de la(s) marca(s) (especificar marca propuesta), modelo(s) (especificar modelos propuestos); 100% compatibles con los cartuchos de tóner ofertados en este procedimiento y con la descripción técnica enunciadas en su propuesta técnica, las cuales la convocante podrá corroborar con los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante. • Carta del representante legal del licitante, donde acepta que los equipos de impresión ofertados son nuevos u óptimas condiciones, no descontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento. Así mismo, se debe expresar el compromiso de contar a cabalidad con toda la cantidad de equipos de impresión solicitados en la licitación, así como de tener suficiente stock de accesorios y refacciones para los equipos ya instalados, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner). 	25.0





Rubro 1 Características Técnicas	Puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante que cuenta con las herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y/o una página WEB, donde se registre, realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este. • Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante, que los insumos (equipos de impresión) proporcionados a título gratuito para el consumo de tóner serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de las diferentes unidades Médico y No Médicas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el escrito debe establecer que el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto. • Documento firmado por el representante legal del licitante en donde presente una matriz de escalación para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización del tóner e insumos. • CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN <p><u>PERFIL 1</u></p> <p>Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresión láser monocromática o tecnología similar • Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm • Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi • Memoria RAM de 256MB • Emulación PCL • Impresión Dúplex automática <p>Escáner:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formatos JPEG, PDF y TIFF <p>Red:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 • Un puerto USB 2.0 • Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciclo mensual de trabajo 150,000 impresiones • Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS 	





Rubro 1 Características Técnicas	Puntos
<p><u>PERFIL 2</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Impresión láser monocromática o tecnología similar Velocidad mínima de impresión mínima de 45 ppm Densidad de impresión de 1200 X 1200 dpi Memoria RAM de 256 MB Emulación PCL Impresión Dúplex automática Tarjeta de Red Gigabit Ethernet con conector RJ-45 Tarjeta de red inalámbrica integrada opcional Un puerto USB 2.0 Ciclo mensual de trabajo 50,000 impresiones Compatible para Sistemas Operativos Windows e IOS <p>Criterio de asignación de puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presenta todas las cartas solicitadas se asignaran 5 puntos. Quien no cumpla con todas las cartas solicitadas tendrá 0.00 puntos acumulados. Cumple con todas las características técnicas, se le asignan 20 puntos (siempre y cuando demuestre que el equipo cumple con lo ofertado). Quien no cumpla con una o más características tendrá 0.00 puntos acumulados. <p>NOTA: Las características de los equipos de impresión que los licitantes propongan, que participen, deberán cumplir mínimo con éstas especificaciones, pudiendo ser estas equivalentes o superiores.</p>	

25.0

Total de Puntos Posibles por este rubro:

F. Capacidad del Licitante (10.00 puntos máximos).

Rubro 2 Capacidad del Licitante	Puntos
<p>Consiste en los recursos con que cuente el licitante para la presente convocatoria, tales como: recursos humanos técnicamente aptos, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para entregar en tiempo, condiciones y niveles de calidad lo requerido por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.</p>	
<p>Capacidad de los recursos técnicos.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta <u>con al menos 3 personas/trabajadores</u> que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos 2 años de experiencia cada una en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Logística para el suministro de cartuchos de tóner y equipos de impresión (una persona). Atención y resolución de las fallas que se presenten en los equipos propuestos (una persona). Operador de la solución de la mesa de ayuda (una 	<p>3.0</p>





Rubro 2 Capacidad del Licitante	Puntos
<p>persona).</p> <p>Asimismo, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica los currículos del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo con el Licitante y/u hojas de afiliación al Seguro Social por parte del Licitante o registro patronal.</p> <p>Criterio de asignación de puntos: Se dará una puntuación de 1 puntos por cada una de las personas que cumplan con todos los requisitos señalados, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 3.0 puntos.</p>	
Capacidad de los recursos de equipamiento.	
<u>Capacidad de equipamiento</u>	
<ul style="list-style-type: none"> El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos la provisión de 500 equipos de impresión en una o más de las siguientes modalidades: venta, arrendamiento o servicios administrados. En ese sentido el licitante deberá de entregar copia simple del contrato o factura en donde claramente se manifieste dicha adquisición realizada en los últimos dos años. Se otorgará la puntuación de la siguiente manera: Cuatro puntos al licitante que acredite la provisión de por lo menos 500 equipos de impresión. Cero Puntos al licitante que no acredite la provisión de por lo menos 500 equipos de impresión Quien no presente información alguna tendrá cero puntos. 	4.0
<ul style="list-style-type: none"> Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante, que en el caso de ser adjudicado garantiza el correcto consumo del tóner. Para ello suministrará sin costo alguno los insumos necesarios y adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc. Se dará una puntuación de 1.5 puntos por carta presentada. <p>Nota: En caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación.</p>	1.5
<p><u>Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</u></p> <p>Se otorgará puntaje en los términos de esta LAASSP, a personas con capacidades distintas o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación que el licitante deberá adjuntar a su Propuesta Técnica:</p> <p>Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de diciembre de 2022.</p> <p>Se asignará 0.5 punto a la empresa que acredite o compruebe que</p>	0.5





Rubro 2 Capacidad del Licitante	Puntos
cuenta con trabajadores discapacitados, Si el licitante no acredita o comprueba que cuenta con trabajadores con discapacidad, se le otorgarán 0.00 puntos.	
<u>Participación de MIPYME</u> Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.5 de punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.	0.5
<u>Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</u> Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos.	0.5

Total de Puntos Posibles por este rubro:

10

G. Experiencia y especialidad del Licitante (5.00 puntos máximos).

Experiencia y especialidad del Licitante	Puntos
El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en suministro de consumibles similares. Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que acrediten mayor número de años constituidos con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares o de servicios administrados de impresión. Se otorgará la puntuación de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • 2.0 Puntos al licitante que acredite 3 años o más constituidos. • 1 Punto al licitante que acredite 2 años constituidos • 0.5 Punto al licitante que acredite 1 año constituidos Quien no presente información alguna tendrá 0.00 Puntos.	2.0
El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple de los contratos o facturas validadas en donde se compruebe que se proporcionaron suministro de bienes similares. Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que acrediten número de contratos o facturas con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares o servicios administrados de impresión. Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:	3.0





Experiencia y especialidad del Licitante	Puntos
<ul style="list-style-type: none"> 3.0 Puntos al licitante que acredite 3 o más contratos o facturas validadas ante el SAT 1.5 Punto al licitante que acredite 2 contratos o facturas validadas ante el SAT 0.5 Punto al licitante que acredite 1 contrato o factura validadas ante el SAT <p>Quien no presente información o no cumpla la <u>validación de las facturas ante el SAT</u>, tendrá 0.00 Puntos.</p>	

Total de Puntos Posibles por este rubro: 5.0

H. Cumplimiento de Contrato (10.00 puntos máximos).

Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos
<p>El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la(s) cartas(s) en papel membretado de la(s) empresa(s) responsable(s) del(los) contrato(s) presentado (s) en el punto anterior, firmada(s) por el representante legal de esta(s), en la(s) que se manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en el(los) contrato(s) relacionado(s) con suministro, venta, arrendamientos o servicios relacionados administrados de impresión, en cuanto a lo solicitado en tiempo y forma o presentar el documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documentos con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>Además, deberá anexar copia simple de los contratos y/o las cartas de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del cliente.</p> <p>Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que entreguen el total de las cartas o contratos que avalen lo citado anteriormente.</p> <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> 6.0 Puntos al licitante entreguen el total de las cartas y/o contratos que avalen lo citado anteriormente. 0.0 Puntos al licitante que no entregue el total de las cartas y/o contratos que avalen lo citado anteriormente <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 Puntos.</p>	6.0

<p>El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la carta en papel membretado de la empresa responsable del contrato o factura presentada en el Rubro 2 de esta evaluación, que establece: "El licitante deberá incorporar a su propuesta técnica manifestación escrita en la que establece que contará con al menos la provisión de 500 equipos de impresión en una o más de las siguientes modalidades: venta, arrendamiento o servicios administrados, firmada por el representante legal de esta"; en dicha carta manifestará que el licitante cumplió con todo lo establecido en dicho contrato o presentar el documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima de cuatro puntos al licitante que entregue el contrato que avale lo citado anteriormente.</p> <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.</p>	4.0
---	-----

Total de Puntos Posibles por este rubro: 10.0





IV. LICENCIAS, PERMISOS y REGISTRO QUE APLIQUE.

De conformidad con cada caso en particular definido por las áreas técnicas, requirentes y compradora, de acuerdo con las necesidades específicas, se deben enumerar y precisar las licencias, permisos y/o registros que apliquen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

V. FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES.

El participante deberá de integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los equipos que proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas en el Anexo Técnico.

VI. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones del IMSS.

VII. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

Para el presente procedimiento de contratación no será necesario realizar visitas a las instalaciones de los licitantes.

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

a. Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, y el artículo 96 de su Reglamento, se aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, en el inicio de o por no entregar los bienes adicionales que se soliciten, conforme lo establecido en el numeral V Plazo, lugar, condiciones y verificación para la entrega de los bienes, calculado sobre el monto mensual facturado por unidad administrativa, antes de I.V.A.

La acumulación de dicha pena no excederá del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y será pagada por el adjudicado a favor del IMSS. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el pueda optar entre exigir el cumplimiento del instrumento jurídico que formalice la contratación o rescindirlo.

El importe de la penalización deberá ser enterado al IMSS, por el licitante adjudicado, cuyo comprobante deberá anexarse a la factura correspondiente.

En caso de que las penas convencionales aplicadas igualen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso conforme a los conceptos que se detallan en el siguiente cuadro. La suma de



todas las penas convencionales aplicadas al Proveedor no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Concepto	En horario de 8:00 a 14:00 horas en días naturales	Unidad de Medida	Penalización
Suministro de Tóner	Primera entrega: 15 días naturales después del fallo Entrega ordinaria mensual: Los primeros 5 días naturales del mes de que se trate la orden de surtimiento. Entrega extraordinaria: Los dos siguientes días naturales a la fecha de la orden de suministro	Por cada día de atraso	Equivalente al 1% de costo total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la orden de surtimiento correspondiente.

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
Canje Devolución por defectos simple vista de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato de calidad inferior	2 días naturales para el remplazo de tóner después de la notificación del administrador del contrato.	Por cada día de retraso.	Equivalente al 1% del Costo Total respecto a lo incumplido (sin IVA) de la solicitud de canje correspondiente.

b. Deductivas

El Instituto aplicará deducciones por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes, lo cual se calculará en función a cada día natural de atraso y en los casos en los que no se pueda consumir el bien suministrado, por razones atribuibles al proveedor sin incluir el IVA, en términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP,





conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	EN HORARIO DE 8:00 A 21:00 HORAS EN DÍAS NATURALES	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA
Consumo de tóner	Por No consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.
Atención de fallas asociadas los tóner suministrados o insumos	Por No consumo de tóner ya instalado	Por cada día natural que no se pueda consumir el tóner suministrado	Equivalente al 5% respecto del precio unitario (sin IVA) del tóner que no se pueda consumir.

NOTAS:

Se considerará indisponibilidad del consumo del tóner (NO Consumo de Tóner ya instalado), cualquier evento que impida el correcto consumo de tóner adquirido, entre otros: fallas en el tóner, falta de tóner, tóner bajo (siempre y cuando afecte la impresión correspondiente), fallas en los insumos proporcionados por el licitante adjudicado para el consumo de tóner (equipos de impresión), así como cualquier otro evento que afecte el uso del tóner tales como impresiones ilegibles o con manchas de tóner.

El precio unitario del tóner será el ofertado en la propuesta económica del licitante adjudicado.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo del Instituto.

De conformidad con el artículo 53 BIS de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, se establecen deducciones por **los bienes** parcial o deficientemente presentados, conforme a lo siguiente:

CAUSA	%	BASE DE CALCULO
Deductivas hasta por 4 días	2.5	Sobre el monto máximo, sin incluir impuestos, por Orden de Reposición emitida.
Penas convencionales hasta por 4 días	2.5	

Con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo del Reglamento de la "AASSP, los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.





En caso de que las deducciones aplicadas iguallen de manera acumulativa el 10% del monto máximo contratado, se procederá a la rescisión del instrumento contractual.

IX. GARANTIAS DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

En caso de que los bienes presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que impida su correcto funcionamiento, el Instituto efectuará el reporte y la solicitud de canje a más tardar al tercer día hábil siguiente de haber detectado la anomalía y el proveedor deberá atender la solicitud de canje en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles después de haber recibido la solicitud sin ningún costo adicional para el Instituto, además el proveedor será responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a terceras personas.

El licitante ganador deberá entregar junto con las impresoras en comodato, manifestación por escrito en papel membretado de la empresa, de que el equipo de impresión entregado contará con servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Instituto, para evitar situaciones que pongan en riesgo la operación de las áreas institucionales y los diferentes sistemas de alcance nacional. En caso de daño de alguna impresora, será responsabilidad del proveedor la reparación de la misma o en su caso, sustitución por otra de la misma marca y modelo en un máximo de **(5) cinco días hábiles** a partir de la fecha del reporte por parte del Instituto.

X. FORMA DE PAGO.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP el pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos;

- Existencia de un contrato/pedido o convenio formalizado
- Copia de la fianza
- Original de la representación impresa del Comprobante Fiscal autorizado por el SAT que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen:
 - Descripción de los bienes entregados,
 - Cantidad de los bienes entregados
 - Número de proveedor,
 - Unidades en las que se realizó la entrega de los bienes.
 - Número de contrato o pedido.
 - Alta en el Módulo de Control de Compromisos.
 - Número de fianza y nombre de la afianzadora.

Nota de crédito (en su caso) conteniendo:

- Número de contrato.
- Número de proveedor.
- Número de orden de reposición que origina la nota de crédito.





Mismos que deberán ser entregados en las unidades pagadoras siguientes según corresponda la unidad:

En la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Fernando Loyola No. 101 Planta Alta, Fraccionamiento San Ángel, Querétaro, Qro.

En caso de que el proveedor presente su Representación Impresa del Comprobante Fiscal autorizado por el SAT y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

Mismas que deberán llevar la firma autógrafa de autorización del Administrador del Contrato para firmar la Representación Impresa del Comprobante Fiscal será: M. en A. J. Guadalupe Monroy Reséndiz.-Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

En la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Fernando Loyola No. 101 planta Alta, Fraccionamiento San Ángel, Querétaro.

En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados contenga errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente.

Los licitantes quedan obligados, durante la vigencia del contrato, a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, únicamente cuando el monto del contrato sea superior a los \$300,000.00.

Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará anticipo.

La documentación deberá entregarse en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Fernando Loyola N° 101 Planta Alta, Frac. San Ángel, Querétaro.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los aparatos suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su documentación en: La Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs (según sea el caso), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.



En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación de servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

La documentación generada con motivo de la prestación del servicio (facturas), deberán ser emitidas a favor del **IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social**, el domicilio fiscal que deberá ser considerado para la facturación es: **Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600 Ciudad de México**

XI. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN

Los mecanismos de comprobación y supervisión en cada caso en particular serán definidos por las áreas técnicas, requirentes, compradora y administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades específicas, con los mecanismos de comprobación y supervisión que apliquen y se determinen en la contratación de suministro de tóner para equipo de impresión requerido por el Instituto.

XII. ANTICIPOS, PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN.

EI IMSS no otorgará anticipos.





Anexo No. 3

MODELO DE CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO: XXX

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral mostrar el siguiente texto8 REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO ABIERTO/CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA _____ (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL/LA C. _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON _____ (PARTICIPANTE B); _____ REPRESENTADA POR EL/LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La presente contratación es el resultado de la Licitación Pública Electrónica Nacional, Número LA-50-GYR-050GYR075-N-1-2023, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad, con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 y 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de su reglamento, artículo 16 del protocolo de actuación en materia de contratación pública y otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, además disposiciones aplicables a la materia, en términos del Acta de fallo de fecha _____ de 2023, suscrita por el Encargado de la Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento, documento que se agrega en el Anexo 2 (dos), del presente contrato. . . * los artículos de este párrafo solo son de carácter enunciativos toda vez que cambian en función del evento a realizarse, los cuales en su momento se toman de la convocatoria del evento a realizarse

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado.





- I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con **R.F.C. SAVM620929CQ2**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **“EL INSTITUTO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **(servidor público), (cargo)**, con **R.F.C.** _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente instrumento jurídico.
- I.4 **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de cuenta _____, con número de folio _____ de fecha _____ emitido por el Jefe de _____, el _____, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**.

Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:

En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231145**
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Gro., mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que:

II.1 Si es persona Física, mostrar los dos párrafos siguientes:

II.1 Es una persona física, de nacionalidad _____ lo que acredita con el acta de nacimiento _____ (en el caso de personas extranjeras describir el documento) _____, expedida por _____.

Si es persona Moral, mostrar los dos párrafos siguientes:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número _____

II.2 EL _____, con **R.F.C** _____ en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de (__ Ciudad y Estado __), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.





II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado, técnicas y jurídicas, cuenta con la organización y elementos necesarios y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios así como la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas,

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____.

II.7 Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9. Cuenta, con el documento correspondiente vigente y en sentido positivo, expedido por **“EL INSTITUTO”** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.10. Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de





Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en _____

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a la fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a entregar al “**EL INSTITUTO**” los bienes correspondientes al, **EJERCICIO 2023** correspondiente a la **PARTIDA NO. 1**, en los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, “**EL INSTTUTO**” a través del administrador de contrato y “**EL PROVEEDOR**”, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta económica, mismas que se agregan en el **Anexo 2A (dos A) “Propuesta Económica”** del presente contrato

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
- Anexo 2 (dos)** “Fallo/Oficio de Adjudicación”
- Anexo 2A (dos A)** “Propuesta Económica de “**EL PROVEEDOR**”
- Anexo 3 (tres)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
- Anexo 4 (cuatro)** “Política de Pago”
- Anexo 5 (cinco)** “Solicitud de pago electrónico”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de _____, en moneda nacional más IVA del 16% y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de _____ moneda nacional más IVA del 16%, los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: “**Fallo/Licitación**”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **TONER** correspondiente a la **PARTIDA NO. 1**, por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





En caso de que se haya previsto variación de precios, y se cuente con una fórmula o mecanismo de ajuste se considerará la siguiente redacción:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (establecer la fórmula o mecanismo de ajuste publicada en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

Sólo en caso de que se otorgue anticipo, mostrar lo siguiente

Se otorgarán a "EL PROVEEDOR" los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACTULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el numeral ____ de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dependencia o Entidad __.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
39 (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	40 (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos se llevará a cabo ____ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización) ____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los TÓNER, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en los numerales XI y XII de los **Términos y Condiciones** que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**

El comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los **20 (veinte) días naturales** posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de **Fernando Loyola No. 101, Despacho 7 y 8, Edificio San Ángel, Frac. San Ángel, C.P. 76030, en Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas**, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.





De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidas y sea aceptada.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (Cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, número de alta (s) (en su caso), número de orden (es) de reposición y/o servicio(s) (en su caso), Unidad de Información, Centro de Costos y Cuenta Presupuestal, sustentada de los testigos que avalen la prestación del servicio, así mismo en apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo de 2015, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT (en caso de aplicar).

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145** y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”:

1. Existencia de un contrato formalizado; o,
2. Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o número de orden de compra;



- Número de ID pedido-recepción, en su caso; y,
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
 5. En su caso, copia de la orden de compra

Los funcionarios responsables de autorizar las facturas son: El administrador del contrato

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y





aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

PARRAFO PARA EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA. Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por “EL PROVEEDOR” que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que “EL INSTITUTO” no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada **a partir del ____ de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y **el contrato esté vigente**. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.



SÉPTIMA. GARANTÍAS DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO”, a garantizar el Servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato, caso contrario, no se aceptará el servicio.

OCTAVA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional. Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

(Para el caso de que “EL INSTITUTO” considere efectuar una reducción en los montos de garantías de cumplimiento, se deberá observar lo establecido en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del sector público”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, indicando los motivos por los cuales se determinó la reducción del monto de la garantía).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sitio en exteriores, Avenida del Mezquitil No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.,

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), “EL PROVEEDOR” podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de “EL INSTITUTO”, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".





- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por “EL INSTITUTO” en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de “EL PROVEEDOR” el segundo día hábil posterior a que “EL INSTITUTO” constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “EL PROVEEDOR” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Proporcionar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de la prestación de los servicios, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del





procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**”.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**”.

EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA “EL PROVEEDOR” convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta.

“EL PROVEEDOR” conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente/mancomunada de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

DÉCIMA SEGUNDA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPORTE

En caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes, bajo su costa y riesgo, que, en su caso, se requieran para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los servicios que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “EL INSTITUTO” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.





EL PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“EL INSTITUTO”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.





La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al (servidor público), (cargo), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.





Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes nexos, así como la cotización y el requerimiento asociada a ésta.

El servicio será recibido previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección del servicio consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, por la entrega parcial o deficiente en la prestación del servicio, se hará acreedor a una sanción por los porcentajes y los supuestos señalados en los numerales 8 y 9 de los Términos y Condiciones del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, Se aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional por cada día de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, por el equivalente al **2.5%**, sobre el valor de lo incumplido sin incluir el IVA, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado dentro del plazo señalado en Términos y Condiciones del Anexo Técnico, integrados al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.





Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**. Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilicen para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, fiscal, penal, de seguridad social, laboral o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que **“EL INSTITUTO”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera a **“EL INSTITUTO”** de toda de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación del servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación del servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“EL INSTITUTO”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre q estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.





“EL INSTITUTO” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (TRES)**, y las que se señalan a continuación:

- 1) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- 4) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
- 5) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- 6) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
- 7) Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios proporcionados, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
- 8) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
- 9) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar. 9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
- 10) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en esta Cláusula, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.





- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA .TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a





“EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y/o solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.





FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día ___ de _____ de 2023, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”. Por lo anteriormente expuesto, tanto “**EL INSTITUTO**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

“EL INSTITUTO”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ	REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO	SAVM620929CQ2

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C. DEL PROVEEDOR





Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Se insertara imagen con el dictamen de disponibilidad presupuestal del evento respectivo

Anexo 2 (dos) “Fallo/Adjudicación”

-----FALLO-----

Anexo 2 A (dos A)”Propuesta Económica”

Se insertara imagen con LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR I del evento respectivo

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR**

TERMINOS Y CONDICIONES

CARACTERÍSTICAS

Se insertara imagen con LA PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR I del evento respectivo

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

TERMINOS Y CONDICIONES

CARACTERÍSTICAS





Anexo 4 (cuatro) “Política de Pago”

Imagen representativa, cambiara de acuerdo al servicio que se requiera

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”

(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.



Anexo No. 3.1
Fianza de Cumplimiento de Contrato

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO





Escrito de Interés en participar en la presente Licitación Pública

Ciudad de _____ , a _____ de _____ de 2023.

_____ (nombre del representante legal) _____ manifiesto bajo protesta a decir verdad, lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 33 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Expreso mi interes en participar** en la Licitación Pública Nacional No. LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023.

Conforme al artículo 45 del RLAASSP, hago constar los siguientes datos:

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes:		
	Nombre:		
	Domicilio: calle y número:		
	Colonia:		
	Alcaldía o Municipio:		
	Código postal:		Entidad
	Federativa:		
	Correo electrónico:		
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
	Fecha:		
Nombre de los socios (Acta constitutiva):			
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre (s)
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre (s)
Nombre de los socios (Última reforma al acta constitutiva):			
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre (s)
Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:			
Última Reforma al acta constitutiva:			
Inscripción en el Registro Público de Comercio:			
Número:		Folio:	
Fecha:			
Del Representante	Nombre:		
	Domicilio:		
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
	Escritura pública número:		
	Fecha:		

(Nombre y firma del Representante Legal)





Formato No. 1
Formato relativo al Escrito de Acreditación del Licitante

Ciudad de _____ , a _____ de _____ de 2023.

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que **cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación Pública**, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____, en la Licitación Pública Nacional No. **LA-050GYR075-E351-2023**, y conforme al artículo 48 fracción V del RLAASSP, hago constar los siguientes datos:

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes:		
	Nombre:		
	Domicilio: calle y número:		
	Colonia:		
	Alcaldía o Municipio:		Entidad
	Código postal:		
	Federativa:		
	Correo electrónico:		
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		
	Fecha:		
Nombre de los socios (Acta constitutiva):			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Nombre de los socios (Última reforma al acta constitutiva):			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social:			
Última Reforma al acta constitutiva:			
Inscripción en el Registro Público de Comercio:		Folio:	
Número:			
Fecha:			
Del Representante	Nombre: R.F.C.		
	Domicilio:		
	Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
	Escritura pública número:		
	Fecha:		

(Nombre y firma del Representante Legal)





Formato No. 2

**Formato relativo al Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50
y 60 de la LAASSP**

Ciudad de _____, a __ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación Pública Nacional No. LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023
P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la *(Persona Física o Moral)*, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada y las personas que forma parte de ésta, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Nacional número LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023

(Nombre y firma del Representante Legal)





Formato No. 3

Formato relativo a la Declaración de Integridad del Licitante

Ciudad de _____ , a _____ de _____ de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación Pública Nacional No. LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023
P r e s e n t e.

[Nombre del que suscribe el presente Anexo] en mi carácter de Representante Legal de la *[Persona Física o Moral]*, y en términos del numeral 4.1.3 de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023, declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Nombre y firma del Representante Legal)





Formato No. 4

Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de
Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el
que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la
presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las
leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y
asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y
ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la
estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario
Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope
Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como
una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno
conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son
infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en
términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción
en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____ (9) _____





Instructivo de llenado del formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, Adjudicación Directa).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



Formato No. 5

Formato relativo al Modelo de Convenio de Participación Conjunta

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO **(CORREDOR)** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ **(SI/NO)** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____
(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIA DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023.

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA INVI Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050-GYR-**





050GYR075-N-1-2023 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023**.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023** INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023** EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADO DE QUERETARO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
EL DÍA _____ DE _____ DE 20__.

"EL PARTICIPANTE A"

"EL PARTICIPANTE B"

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**

**NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL**





Formato No. 6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL QUERÉTARO

LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO: **LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 20 AL 26 Y 40 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, CUYA FINALIDAD ES LA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, NÚMERO: **LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023** Y CUBRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA U OFICIO DE ADJUDICACIÓN, Y PODRÁN SER UTILIZADOS PARA FINES INSTITUCIONALES Y ADEMÁS DE OTRAS TRANSMISIONES PREVISTAS EN LA LEY. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES ES LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, Y LA DIRECCIÓN DONDE EL INTERESADO PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO Y CORRECCIÓN ANTE LA MISMA ES www.ifai.org.mx. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

_____, A ____ DE _____ DEL 2023.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Formato No. 7

Formato relativo a la Propuesta Económica





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050-GYR-050GYR075-N-1-2023
GRUPO DE SUMINISTRO 372 (TONER) MATERIALES DIVERSOS

NOMBRE DEL LICITANTE <hr/> NOMBRE DEL FABRICANTE		R. F. C. <hr/> NUM. PROVEEDOR IMSS
DOMICILIO <hr/> TELÉFONO Y FAX		FECHA: <hr/>
CORREO ELECTRONICO: <hr/> ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () OTRO: <hr/>		

Especificaciones mínimas del cartucho de tóner para láser monocromática	Cant. Min.	Cant. Máx.	Pres. y Cant.	Marca	País Origen	Rendimiento	No. Parte	Precio Unitario	Total Min.	Total Max.
Perfil 1 <ul style="list-style-type: none"> Para impresora láser Monocromática o Tecnología similar. Compatible con los modelos de equipos de impresión proporcionados sin costo alguno por el licitante ganador al IMSS. Rendimiento mínimo para el cartucho de 12,000 impresiones. 	1,104	2,760	PZA 1							
Subtotal										
IVA										
Total										

NOTA: EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
---------------------------------------	--------------------------------------





Formato No. 8
Relación de documentos que deberá enviar el licitante

4.1 Documentación legal vigente que deben presentar los licitantes participantes

Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	CUMPLE	
				SI	NO
4.1.1	Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes o sus representantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Formato No. 1 "Formato Relativo al escrito de Acreditación del Licitante" de la presente Convocatoria,	Formato No. 1	Indispensable		
4.1.2	Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que su representada y las personas que forma parte de ésta, no se ubica en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Formato No. 2 "Formato relativo al escrito de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	Formato No. 2	Indispensable		
4.1.3	Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Formato No. 3 "Formato relativo a la declaración de integridad del licitante" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto.	Formato No. 3	Indispensable		
4.1.4	Escrito bajo protesta de decir verdad, indicando que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (Mipymes), de acuerdo con el Formato No. 4 "Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)" de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".	Formato No. 4	Indispensable		
4.1.5	Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, conforme al Formato No. 5, "Formato relativo al modelo de convenio de participación conjunta" el cual forma parte de la presente Convocatoria. En caso de que no le aplique el presente numeral, deberá enviar el respectivo escrito con la leyenda "NO APLICA".	Formato No. 5	Indispensable		





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	CUMPLE	
				SI	NO
	En caso de que presenten proposición de forma conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar de forma individual los escritos señalados en el numeral 4.1 documentación legal administrativa y en su caso la documentación que aplique para todos en el numeral 4.2 proposición técnica.				
4.1.6	Los licitantes deberán presentar escrito donde autoricen que la Institución podrá utilizar los datos personales para fines institucionales y además de otras transmisiones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental utilizando el Formato No. 6 (seis)	Formato No. 6	Indispensable		
4.1.7	Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".	Formato libre	Indispensable		
4.1.8	Escrito bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas que ejercen control sobre la empresa que representó no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.	Formato libre	Indispensable		
4.1.9	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".	Formato libre	Indispensable		
4.1.10	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que, conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente procedimiento de contratación..	Formato libre	Indispensable		
4.1.11	Escrito donde Manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de la Función Pública.	Formato libre	Indispensable		
4.1.12	Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, se compromete a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa, que en	Formato libre	Indispensable		





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	CUMPLE	
				SI	NO
	su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional				
4.1.13	Escrito donde manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones	Formato libre	Indispensable		
4.1.14	Escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad que los precios de mi propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de la LAASSP	Formato libre	Indispensable		
4.1.15	Escrito bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los bienes ofertados son producidos en México y cuentan con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.	Formato libre	No aplica		
4.1.16	A efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 50 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 Fracción III de su Reglamento así el numeral 4.19 de las POBALINES y Art. 32 D del Código Fiscal de la Federación. Documentos que los licitantes deberán presentar:	Documentos que el licitante deberá presentar:	Todos son Indispensables		
	1.-Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto.				
	2.-Registro Federal de Contribuyentes.				
	3.-Tarjeta de Registro Patronal ante el IMSS. EL NRP deberá coincidir con la opinión de cumplimiento del INFONAVIT.				
	4.-Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por una autoridad municipal, estatal o federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto.				
	5.-Comprobante del Domicilio fiscal mismo que deberá coincidir con la dirección proporcionada en la acreditación del licitante. <u>con una vigencia no mayor a tres meses.</u> <u>También deberá coincidir con el alta de hacienda y a nombre del licitante, en caso de que no se encuentre a nombre del licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad el motivo por el cual no se encuentra a su nombre debiendo acreditar su dicho con documento idóneo que acredite su posesión (contrato de arrendamiento)</u>				
	6.-Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la				





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	CUMPLE	
				SI	NO
	persona que firme la proposición. <u>Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento.</u>				
	<p>7.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones" emitida por el INFONAVIT vigente y positiva. Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p> <p>EL NRP deberá coincidir con la Tarjeta de Registro Patronal presentada.</p>				
	8.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T. vigente y positiva. En caso de apoyarse en figura de Outsourcing deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el SAT de dicha empresa. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el INFONAVIT donde se demuestre que no está registrado. LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.				
	<p>9.-Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" Vigente y Positiva, emitida por el I.M.S.S., al presentar su propuesta técnica.</p> <p>En caso de particulares:</p> <p>a) No se encuentre registrado ante este Instituto;</p> <p>b) Cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o;</p> <p>c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.</p> <p>No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Documento emitido por este instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento. •Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el 				





Numeral	Documentación Legal	Formato	Requisito	CUMPLE	
				SI	NO
	<p>documento en el que conste que no se puede emitirla misma y:</p> <ul style="list-style-type: none"> •En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratos con un tercero, deberá presentar, en tal caso junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS) •Para el caso de que el licitante no cuente con trabajadores registrados ante el I.M.S.S. y se apoyen en la figura jurídica del Outsourcing, deberá presentar la "Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social" de esa empresa con el contrato respectivo. Si la empresa es familiar, deberá presentar "Escrito Bajo Protestad de Decir Verdad", de que no cuenta con trabajadores inscritos en el I.M.S.S. Asimismo la empresa participante deberá presentar la constancia que emite el IMSS donde se demuestre que no está registrado. <p>LAS OPINIONES DEBERÁN INCLUIR QR LEGIBLE.</p> <p><u>SERÁN CONSIDERADAS VIGENTES Y POSITIVAS CUANDO LA FECHA DE EMISIÓN (VIGENTE Y POSITIVA) SEA MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS AUNQUE SU VIGENCIA HAYA EXPIRADO EL MISMO DIA QUE SE EMITIÓ, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A PRESENTAR LA OPINIÓN VIGENTE Y POSITIVA CUANDO LA CONTRATANTE LO SOLICITE.</u></p>				
	Persona Moral, deberá presentar:				
	10.-Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el Instituto. Misma que deberá tener relación con la información proporcionada en la acreditación del licitante.				
	11.-Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. Mismo que deberá coincidir con la información proporcionada en la acreditación del licitante.				
	12.Compulsa de todas las actas de sesiones que se hayan realizado desde su constitución al presente. En este punto se deberán anexar todas las actas.				
	Personas físicas, deberán presentar:				
	13.-Acta de nacimiento, o en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.				

4.2 Proposición Técnica

Documentos vigentes que deberán presentar los licitantes participantes

Numeral	Documentación relativa a la Proposición Técnica	Requisito	CUMPLE
---------	---	-----------	--------





			SI	NO
4.2.1	Los licitantes deberán presentar escrito de que el bien ofertado cumple con lo solicitado, por lo que durante la recepción en el Instituto se estará a un conteo total y una verificación aleatoria con el objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del catálogo de artículos, que el proveedor presente, así como con las condiciones, presentaciones y características requeridas y descritas en la presente convocatoria.	Indispensable		
4.2.2	Descripción amplia y detallada del servicio Anexo No. 1 y Anexo No. 2 en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal.	Indispensable		
4.2.3	CONFIDENCIALIDAD. Presentar escrito en hoja membretada del licitante y firmado por el representante legal en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta y se compromete a guardar estricta confidencialidad y no divulgará la información contenida en la presente contratación y su Anexo Técnico, así como de la que tenga conocimiento por el cumplimiento del objeto de la misma, respetando los derechos que sobre la información tenga; responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga aún después de la terminación del documento contractual que se derive del presente procedimiento de contratación; aceptando hacerse acreedor a las sanciones en que llegare a incurrir por responsabilidad penal, civil o de otra índole; por lo cual se compromete a no divulgarla, transmitirla, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.	Indispensable		
4.2.4	FOLLETOS, CATÁLOGOS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES. Integrar a su proposición los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los equipos que proporcionarán, dichas especificaciones deberán ser las solicitadas en el Anexo Técnico.	Indispensable		

4.3 Documento proposición económica

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito	PUNTUACIÓN OBTENIDA
---------	---	---------	-----------	---------------------





4.3.1	Los licitantes deberán enviar su proposición económica a través del Sistema CompraNet conforme al Formato No. 7 "Formato relativo a la Proposición Económica" misma que deberá realizarse en pesos mexicanos, considerando 2 (dos) decimales (truncado, es decir no redondear), desglosando el I.V.A. y el importe total de la(s) partida(s) ofertada(s), asimismo, deberá contener la indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato o en su caso la que corresponda.	Formato No. 7	Indispensable	
-------	--	---------------	---------------	--

4.4 Documentación complementaria

Numeral	Documentación relativa a la Proposición económica	Formato	Requisito	presenta	
				SI	NO
4.4.1	ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	Escrito libre	La no presentación de estos documentos, no será motivo de descalificación.		
4.4.2	FORMATO 8 (OCHO) , EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL QUE SE ENUMERAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, MISMO QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	Formato No. 8			

En caso de participación conjunta, cada licitante deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo señalado en el oficio de participación conjunta.

4.5 Documentos que deben presentar los licitantes para la evaluación por el mecanismo de puntos y porcentajes.

I. Características Técnicas (25.00 puntos máximos).

Rubro 1 Características Técnicas	Puntos	Puntos obtenidos
El licitante deberá presentar la siguiente documentación para validar las características técnicas: <ul style="list-style-type: none"> • Carta del fabricante en donde acepta en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del fabricante en donde indique que el tóner a suministrar cumple con la Norma ISO/IEC 19752 de rendimiento de cartucho de tóner para impresoras monocromáticas. Debe adjuntar además a dicha carta, informe de prueba de rendimiento asociado al cartucho de tóner ofertado en la 	25.0	





Rubro 1 Características Técnicas	Puntos	Puntos obtenidos
<p>Norma Oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta del fabricante del tóner donde indique el rendimiento del tóner ofertado. • Carta en donde y en caso de ser adjudicado, proporcionará sin costo adicional para el Instituto y como parte de los insumos para la utilización del tóner suministrado, la totalidad y disponibilidad inmediata de equipos de impresión nuevos u óptimas condiciones y de su propiedad de la(s) marca(s) (especificar marca propuesta), modelo(s) (especificar modelos propuestos); 100% compatibles con los cartuchos de tóner ofertados en este procedimiento y con la descripción técnica enunciadas en su propuesta técnica, las cuales la convocante podrá corroborar con los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante. • Carta del representante legal del licitante, donde acepta que los equipos de impresión ofertados son nuevos u óptimas condiciones, no discontinuados, no reciclados; y conforme a las características definidas en este documento. Así mismo, se debe expresar el compromiso de contar a cabalidad con toda la cantidad de equipos de impresión solicitados en la licitación, así como de tener suficiente stock de accesorios y refacciones para los equipos ya instalados, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner). • Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante que cuenta con las herramientas de comunicación: un correo electrónico, un número telefónico local y/o una página WEB, donde se registre, realice o envíe la Orden de surtimiento de tóner, en su caso, se podrá levantar un ticket y dar seguimiento a este. • Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante, que los insumos (equipos de impresión) proporcionados a título gratuito para el consumo de tóner serán devueltos al finalizar la vigencia del contrato y/o hasta que se consuma el último consumible (tóner) sin poner en riesgo la operación y que esto no cause un costo adicional al Instituto. La fecha de retiro de los equipos le será notificada por el Instituto al licitante adjudicado, quien tendrá hasta 20 días naturales una vez recibida la notificación para retirar los equipos de las diferentes unidades Médico y No Médicas en donde se encuentren instalados. Una vez que concluya el plazo y en caso de que el licitante adjudicado no haya retirado el 100% de los equipos, autoriza al Instituto utilizar los mecanismos necesarios para su desecho a fin de que dichos equipos no obstaculicen la continuidad operativa del Instituto; asimismo el escrito debe establecer que el licitante adjudicado libera de toda responsabilidad al Instituto por alguna falla y/o ruptura que pudieran tener los equipos derivado del movimiento que realice el Instituto. • Documento firmado por el representante legal del licitante en donde presente una matriz de escalación para la atención y seguimiento de cualquier asunto relacionado con el suministro, consumo y utilización del tóner e insumos. <p>CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN</p> <p><u>PERFIL 1</u></p> <p>Impresora:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresión láser monocromática o tecnología similar 		





Table with 3 columns: Rubro 1 Características Técnicas, Puntos, Puntos obtenidos. Contains technical specifications for a printer and scoring criteria.

Total de Puntos Posibles por este rubro:

25.0

J. Capacidad del Licitante (10.00 puntos máximos).

Table with 3 columns: Rubro 2 Capacidad del Licitante, Puntos, Puntos obtenidos. Describes the bidder's capacity requirements.





Rubro 2 Capacidad del Licitante	Puntos	Puntos obtenidos
niveles de calidad lo requerido por la convocante; así como cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.		
Capacidad de los recursos técnicos.		
<ul style="list-style-type: none"> El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos 3 personas/trabajadores que se encuentren dentro de su plantilla; las cuales tienen al menos 2 años de experiencia cada una en la realización de trabajos iguales o similares a los que son materia de la presente convocatoria conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Logística para el suministro de cartuchos de tóner y equipos de impresión (una persona). Atención y resolución de las fallas que se presenten en los equipos propuestos (una persona). Operador de la solución de la mesa de ayuda (una persona). <p>Asimismo, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica los currículos del personal propuesto, en los que se acredite la experiencia solicitada, así como copia simple de los contratos de trabajo con el Licitante y/u hojas de afiliación al Seguro Social por parte del Licitante o registro patronal.</p> <p>Criterio de asignación de puntos: Se dará una puntuación de 1 punto por cada una de las personas que cumplan con todos los requisitos señalados, la mayor puntuación que se asignará corresponde a 3.0 puntos.</p>	3.0	
Capacidad de los recursos de equipamiento.		
Capacidad de equipamiento		
<ul style="list-style-type: none"> El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica una manifestación escrita, firmada por el representante legal de la empresa licitante, en la que establezca que cuenta con al menos la provisión de 500 equipos de impresión en una o más de las siguientes modalidades: venta, arrendamiento o servicios administrados. En ese sentido el licitante deberá de entregar copia simple del contrato o factura en donde claramente se manifieste dicha adquisición realizada en los últimos dos años. <p>Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuatro puntos al licitante que acredite la provisión de por lo menos 500 equipos de impresión. Cero Puntos al licitante que no acredite la provisión de por lo menos 500 equipos de impresión Quien no presente información alguna tendrá cero puntos. 	4.0	
<ul style="list-style-type: none"> Carta del licitante en donde acepta, en hoja membretada del mismo y firmada por el representante legal del licitante, que en el caso de ser adjudicado garantiza el correcto consumo del tóner. Para ello suministrará sin costo alguno los insumos necesarios y adicionales al equipo de impresión que se requieran a fin de garantizar la continuidad del consumo de tóner, esto de manera enunciativa más no limitativa es: fusor, unidad de imagen, tambor, kit de mantenimiento, recipiente de residuos, rodillo, gomas, etc. Se dará una puntuación de 1.5 puntos por carta presentada. <p>Nota: En caso de no presentar la documentación correspondiente se considerará como 0.00 la puntuación.</p>	1.5	
<p><u>Participación de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad</u> Se otorgará puntaje en los términos de esta LAASSP, a personas con capacidades distintas o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la</p>	0.5	





Rubro 2 Capacidad del Licitante	Puntos	Puntos obtenidos
<p>totalidad de su planta de empleados cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con la siguiente documentación que el licitante deberá adjuntar a su Propuesta Técnica: Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, constancias o certificados de reconocimiento de discapacidad, expedidos por alguna institución del sector salud federal y cédula de determinación y comprobación de pago al IMSS correspondiente al mes de diciembre de 2022. Se asignará 0.5 punto a la empresa que acredite o compruebe que cuente con trabajadores discapacitados, Si el licitante no acredita o comprueba que cuanta con trabajadores con discapacidad, se le otorgarán 0.00 puntos.</p>		
<p><u>Participación de MIPYME</u> Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.5 de punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.</p>	0.5	
<p><u>Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género.</u> Se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. En su caso, el licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia del certificado emitido por las autoridades de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. De no encontrarse la Licitante en el presente caso no será necesario entregar carta o documento alguno, otorgándosele 0.00 puntos.</p>	0.5	

Total de Puntos Posibles por este rubro:

10

K. Experiencia y especialidad del Licitante (5.00 puntos máximos).

Experiencia y especialidad del Licitante	Puntos	Puntos obtenidos
<p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple del acta constitutiva donde se demuestre que está constituido desde hace dos años con el giro de proveeduría en suministro de consumibles similares. Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que acrediten mayor número de años constituidos con el giro de proveeduría en suministro de bienes similares o de servicios administrados de impresión. Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2.0 Puntos al licitante que acredite 3 años o más constituidos. • 1 Punto al licitante que acredite 2 años constituidos • 0.5 Punto al licitante que acredite 1 año constituidos <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 Puntos.</p>	2.0	
<p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica copia simple de los contratos o <u>facturas validadas</u> en donde se compruebe que se proporcionaron suministro de bienes similares. Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que acrediten número de contratos o facturas con el giro de proveeduría en suministro de</p>	3.0	





Experiencia y especialidad del Licitante	Puntos	Puntos obtenidos
<p>bienes similares o servicios administrados de impresión. Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3.0 Puntos al licitante que acredite 3 o más contratos o facturas validadas ante el SAT • 1.5 Punto al licitante que acredite 2 contratos o facturas validadas ante el SAT • 0.5 Punto al licitante que acredite 1 contrato o factura validadas ante el SAT <p>Quien no presente información o no cumpla la <u>validación de las facturas ante el SAT</u>, tendrá 0.00 Puntos.</p>		

Total de Puntos Posibles por este rubro:

5.0

L. Cumplimiento de Contrato (10.00 puntos máximos).

Rubro 4. Cumplimiento de contratos	Puntos	Puntos obtenidos
<p>El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la(s) cartas(s) en papel membretado de la(s) empresa(s) responsable(s) del(los) contrato(s) presentado (s) en el punto anterior, firmada(s) por el representante legal de esta(s), en la(s) que se manifieste que el licitante cumplió con todo lo establecido en el(los) contrato(s) relacionado(s) con suministro, venta, arrendamientos o servicios relacionados administrados de impresión, en cuanto a lo solicitado en tiempo y forma o presentar el documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documentos con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>Además, deberá anexar copia simple de los contratos y/o las cartas de cumplimiento de contrato a entera satisfacción del cliente. Se otorgará la puntuación al o los licitantes(s) que entreguen el total de las cartas o contratos que avalen lo citado anteriormente. Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.0 Puntos al licitante entreguen el total de las cartas y/o contratos que avalen lo citado anteriormente. • 0.0 Puntos al licitante que no entregue el total de las cartas y/o contratos que avalen lo citado anteriormente <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 Puntos.</p>	6.0	
<p>El licitante deberá adjuntar a su propuesta técnica la carta en papel membretado de la empresa responsable del contrato o factura presentada en el Rubro 2 de esta evaluación, que establece: "El licitante deberá incorporar a su propuesta técnica manifestación escrita en la que establece que contará con al menos la provisión de 500 equipos de impresión en una o más de las siguientes modalidades: venta, arrendamiento o servicios administrados, firmada por el representante legal de esta"; en dicha carta manifestará que el licitante cumplió con todo lo establecido en dicho contrato o presentar el documento que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento.</p> <p>Se otorgará la puntuación máxima de cuatro puntos al licitante que entregue el contrato que avale lo citado anteriormente. Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.</p>	4.0	

Total de Puntos Posibles por este rubro:

10.0





(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO NO. 9

FORMATO PARA PRESENTAR PREGUNTAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

NO.	PUNTO O NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PREGUNTA DEL LICITANTE	RESPUESTA DE LA CONVOCANTE.
1			
2			





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADO DE QUERETARO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

3			
---	--	--	--

(Nombre y firma del Representante Legal)

